



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION
FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA
REPUESTOS EL FAMA C.A.**

Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciado en
Contaduría Publica

Autor (a):

León, Alba C.I. V-22.112.297

Tutor: Prof. Tahiz Guerrero

Barinas, marzo 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION
FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA
REPUESTOS EL FAMA C.A.**

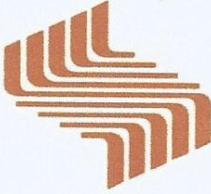
Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciado en
Contaduría Publica

Autor (a):

León, Alba C.I. V-22.112.297

Tutor: Prof. Tahiz Guerrero

Barinas, marzo 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobación del Tutor

Yo **Tahiz Guerrero**, titular de la cedula de identidad N° 12.207.754, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Aplicación Titulado **Análisis Del Cumplimiento De Los Deberes Formales En Materia Impositiva Del Impuesto Sobre La Renta En La Evasión Fiscal Como Contribuyentes Especiales En La Empresa Repuestos El Fama C.A. Ubicada En Barinas Estado Barinas, Año 2018** presentado por la bachiller León Alba cedula de identidad N° 22.112.297 para optar el Título de Licenciada en Contaduría Pública, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

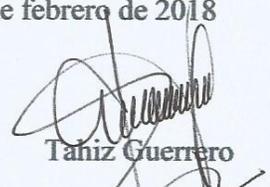
Asimismo, me comprometo como tutor a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la ciudad de Barinas a los 18 días del mes de febrero de 2018

Datos del Tutor

Teléfono: 0414-0735475

E-mail: tahiz.guerrero@gmail.com


 Tahiz Guerrero
 C.I. N° 12.207.754

Dedicatoria

A Dios por darme la fuerza y el entendimiento para lograr cada una de mis metas, “gracias a Dios por cuidarme, protegerme y guiarme siempre por el mejor camino, a ti debo lo que soy hoy día y lo que seguiré siendo”.

A mi Madre: Floralba Moreno, por brindarme su apoyo incondicional, consejos, motivaciones en todo momento, por ser quien me dio el impulso, perseverancia para lograr esta meta. “A Ti mami todo el mérito”.

A mis Bebes Julianyeli y Ángel que me han dado las fuerzas para seguir adelante.

Agradecimientos

Mi gratitud en este trabajo de grado, es dirigida a Dios como principal autor de Mi vida, por darme la sabiduría y enseñanza, para afrontar día a día los retos de este mundo. “Lo fácil ya lo hice, lo difícil lo estoy haciendo y lo imposible sé que con Dios lo voy a lograr”

A mi tutora académica Lcda. Tahiz Guerrero, por su ayuda y apoyo en todo momento que la necesite en la realización de este trabajo.

A los profesores Lcdo. Luis Falcón y Lcda. Olga Cuadras, por apoyarme durante el desarrollo de este trabajo, para que sea una herramienta útil a todo usuario.

A la ilustre Universidad Ezequiel Zamora (UNELLEZ), por brindarme la oportunidad de ser parte de ella, darme la mejor formación, también doy gracias a los profesores que formaron parte de ella y su apoyo incondicional.

Índice General

	pp.
Contraportada.....	1
Carta de aprobación del tutor.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimientos.....	4
Lista de Cuadros.....	8
Lista de Gráficos.....	10
Resumen.....	11
Introducción.....	12
Capítulo I	
El problema	14
Planteamiento y formulación del Problema.....	14
Objetivos De La Investigación.....	20
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos.....	20
Justificación De La Investigación.....	20
Alcance y Delimitación.....	22
Capítulo II	
Marco Teórico o Referencial	24
Antecedentes de la Investigación.....	24
Reseña Histórica.....	29
Bases Teóricas.....	32

Evasión Fiscal.....	33
Contribuyente.....	40
Impuesto.....	41
Obligación Tributaria.....	44
Deberes Formales.....	45
Impuesto Sobre la Renta.....	47
Ilícitos tributarios.....	50
Bases Legales.....	50
Definición de términos básicos.....	61
Sistema de variables.....	64
Operacionalización de las variables.....	64
Capítulo III	
Marco Metodológico	66
Enfoque o paradigma de la investigación.....	66
Tipo de investigación.....	66
Diseño de la Investigación.....	67
Población y muestra.....	67
Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	68
Validez y confiabilidad del instrumento.....	69
Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	70
Capítulo IV	
Análisis de la información.....	72
Capítulo V	

Conclusiones y recomendaciones.....	94
Referencias	98
Anexos	
A. Instrumento de recolección de información.....	102
B. Validación del instrumento.....	106
C. Confiabilidad del instrumento (Prueba Piloto).....	112

Lista de Cuadros

Cuadro	pp.
1 Estructura organizacional de Empresa Repuestos El Fama.....	32
2 Cuadro de Operacionalización de las Variables.....	65
3 ¿Los registros contables de la empresa Repuestos El Fama C.A, son ajustados de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados de la Contabilidad?.....	73
4 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, cumple con los registros especiales haciendo cumplimiento a la Ley como contribuyente especial?.....	74
5 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, aporta los datos necesarios y comunica oportunamente sus modificaciones a la administración tributaria?.....	75
6 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, identifica con el número del RIF los documentos mercantiles y contables?.....	76
7 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, presenta las declaraciones dentro de los lapsos fijados por la Administración Tributaria?.....	77
8 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con los procedimientos administrativos tributarios de autoliquidación del ISLR?.....	78
9 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las fechas de declaración del ISLR?.....	79
10 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las Providencias Administrativas aplicadas al ISLR por el SENIAT?.....	80
11 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las Resoluciones administrativas aplicadas al ISLR?.....	81
12 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con el registro y el deber formal	

	de emitir facturación (Ventas)?.....	82
13	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. conserva todos los documentos producto de sus transacciones incluyendo el registro ordenado en los libros principales y auxiliares como también los registros especiales?.....	83
14	¿Cuenta la empresa Repuestos El Fama C.A. con un asesor en el área de la Contabilidad?.....	84
15	¿Las asesorías prestadas por el Contador Público incentivan a disminuir la elución fiscal?.....	85
16	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las asesorías suministradas por el Contador en materia tributaria?.....	86
17	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. ha sido fiscalizada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).....	87
18	¿Conoce los requerimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria al momento de fiscalización por el SENIAT?.....	88
19	¿Se ha visto la empresa Repuestos El Fama C.A. sancionada por procedimientos de fiscalización efectuados por el SENIAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?.....	89
20	¿Forma parte de la cultura tributaria de la empresa el pago oportuno de los tributos?.....	90
21	¿El sistema administrativo-contable con que cuenta la empresa es una causa que origina la no declaración del ISLR?.....	91
22	¿Conoce las sanciones impuestas por el SENIAT por incumplimiento de las obligaciones impositivas formales?.....	92

Lista de Gráficos

Gráfico	pp.
1 Registros Contables de la Empresa Repuestos El Fama C.A.....	73
2 Registros Especiales como contribuyente especial.....	74
3 Comunicaciones y modificaciones a la Administración Tributaria.....	75
4 Identificación de documentos mercantiles y contables con el N° del Rif.....	76
5 Presenta declaraciones dentro de los lapsos fijados.....	77
6 Cumple con los procedimientos administrativos de autoliquidación ISLR.....	78
7 Cumple con las fechas de declaración ISLR.....	79
8 Cumplimiento de Providencias Administrativas.....	80
9 Cumplimiento de Resoluciones Administrativas.....	81
10 Cumplimiento de Emisión de Facturas.....	82
11 Registro ordenado en los libros principales, auxiliares y especiales.....	83
12 Asesoría Contable.....	84
13 Incentivación por asesorías contable.....	85
14 Cumplimiento de Asesorías por el Contador.....	86
15 Fiscalización por el SENIAT.....	87
16 Conocimiento de Requerimientos para la fiscalización.....	88
17 Sanciones por procedimientos de fiscalización.....	89
18 Forma parte la Cultura Tributaria de la empresa el pago oportuno de los tributos	90
19 Sistema administrativo-contable origina la no declaración del ISLR.....	91
20 Conocimiento de Sanciones impuestas por el SENIAT.....	92

**Análisis del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia Impositiva del
Impuesto sobre la Renta en la Evasión Fiscal como Contribuyentes Especiales en la
Empresa Repuestos El Fama C.A. Ubicada en Barinas Estado Barinas, año 2018.**

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo general analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas Estado Barinas, año 2018. Por sus características la investigación se enmarca en un paradigma cuantitativo, donde el tipo de investigación es apoyado en un diseño de campo. La población objeto de estudio estuvo conformada por cinco (05) trabajadores de la empresa, la muestra fue tomada en su totalidad. Para su desarrollo fue necesaria la elaboración de un instrumento de recolección de datos a través de un cuestionario con veinte (20) preguntas dicotómicas (si-no), el cual fue validado por tres (03) expertos. Se procedió a tabular los datos y hacer el análisis de los mismos a través de las herramientas de la estadística descriptiva cuyos resultados se presentaron en cuadros y gráficos circulares para una mejor comprensión de los mismos. Concluyendo que si el proyecto es llevado a cabo con mucho desempeño y tomando en cuenta las herramientas planteadas en este trabajo se corregirán la mayoría de las relaciones en cuanto a las obligaciones tributarias. Entre otras recomendaciones se sugiere fundamentar el desarrollo y aplicación de programas de educación y cultura tributaria dirigidos a toda la población venezolana.

Palabras Clave: Deberes Formales, Impuesto Sobre la Renta, Evasión fiscal.

Para las empresas el aspecto tributario constituye un elemento de vital importancia, debido a que por ser estas entidades con personalidad jurídica forman parte del conjunto de contribuyentes al gasto público nacional. Por ello, la mayoría de las normas tributarias contemplan los lineamientos bajo los cuales se deben regir, entre estos el cumplimiento de los deberes formales.

Así, en Venezuela, esta materia tiene como fuentes aquellas indicadas en la Constitución Nacional (1999) y el Código Orgánico Tributario (2014), dichas disposiciones son ejecutadas por los órganos de la Administración Tributaria facultados al efecto; siendo el ente principal para ejercer el control de la gestión tributaria el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), adscrito al Ministerio de Finanzas.

Por ello, se hace imprescindible para las organizaciones, el establecimiento de modos a fin de lograr la salvaguarda de su patrimonio, garantizar la correcta ejecución de sus operaciones y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del conjunto de requisitos exigidos durante el desarrollo de sus actividades comerciales en el territorio nacional. Caso contrario, incumplimiento de las obligaciones fiscales acarrea serios problemas de orden administrativo y jurídico dentro de la organización, es por esto que el seguimiento preciso debe ser aplicado con mayor ahínco en este aspecto, a fin de que se logren plenamente los objetivos trazados.

De ahí la importancia de esta investigación, que todo contribuyente debe estar preparado, para asumir su responsabilidad, convirtiéndose en una prioridad, determinar las causas que tiene este, para no cumplir con los deberes formales establecidos en la ley, bien sea por distintos factores como la falta de cultura tributaria, la carencia de control como desconocimiento de la ley, y la falta de asesoramiento, para estar bien informado acerca de obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplir y de esta forma evitar sanciones y a su vez reducir la evasión fiscal.

A tal efecto, para obtener el logro planteado del presente proyecto trabajo de aplicación, fue necesario estructurarlo en manera de capítulos. El primer Capítulo, se centra en determinar las expectativas que llevaron a cabo al investigador poder emplear dicha investigación, donde se conoce cuáles son las posibles causas y a su vez fomentar los objetivos generales, específicos y la relevancia de la misma.

Seguidamente el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, donde se citan algunos antecedentes del tema en estudio, las bases teóricas que nos permitirán entender un poco más acerca de la investigación, las bases legales, las terminologías básicas, el sistema de variables y la operacionalización de las variables.

El Capítulo III, donde se desarrollan la metodología implementada para la realización del trabajo de aplicación, donde se presenta el tipo de investigación realizada, las técnicas utilizadas para la recaudación de los datos, así como la validez y confiabilidad de la información. Posteriormente el capítulo IV, referido al Análisis de la Información y el Capítulo V, donde se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema

En América Latina a través de los años el sistema de impuestos ha tenido muchas reformas, propiciando la creación de sistemas tributarios, con el fin de incrementar la recaudación en los contribuyentes, quienes están obligados a dar cumplimiento a los deberes formales que establece su ordenamiento jurídico tributario. Por tanto, las organizaciones están obligadas al desarrollo de habilidades que garanticen beneficios relacionados con una capacidad de gestión más eficiente, les permita analizar el presente y pensar en el futuro, visualizando nuevas oportunidades que faciliten la acción innovadora en el control de sus operaciones económicas, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Incluso, el sistema tributario, es probablemente el más competitivo para las empresas desde que surgió el fisco, ya que, se confirma como una constante histórica que el sector público en cada período demanda mayores recursos para cumplir con las diferentes actividades que impliquen gasto a la nación. Tanto así, que la administración tributaria se rige por principios constitucionales característicos de cada país, estableciendo las obligaciones que tienen las personas naturales o jurídicas de pagar los tributos, prueba de esto son las campañas que se realizan para orientar e incidir en la aptitud del contribuyente, quien al no cumplir con sus deberes origina la imposición de sanciones como consecuencia de una acción u omisión voluntaria que solo recae sobre aquellos sujetos pasivos que

han optado por evadir sus responsabilidades y obligaciones tributarias.

Por su parte, Venezuela como país cuya principal fuente de ingresos se ha derivado históricamente de los hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de recursos no renovables, no había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos deben aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria.

En tal sentido, se puede explicar que los cambios profundos que se han venido suscitando en los últimos trece años, donde se ha permitido vincular cualquier proceso de transformación; adoptándose de esta forma, estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados por la Administración Tributaria en relación a la recaudación de los tributos venezolanos, cuyas disposiciones están contempladas en la Constitución y demás leyes de la República, donde se especifica a los contribuyentes como persona natural o jurídica, para esbozar en su conjunto los deberes formales que deben cumplir en el ámbito de las actividades comerciales que desempeñen.

Por ello, se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para dar continuidad y mejorar la función recaudadora del estado venezolano, donde se han venido creando una serie de leyes impositivas para la fácil administración de los tributos. Sin embargo, Venezuela continúa siendo uno de los países con más bajo índices de recaudación en América Latina, tomando como base la recaudación de los impuestos internos que fue del 11% del PIB, con cifras de evasión sobre el 55%, según cifras del SENIAT para el año 2015.

Es el Impuesto Sobre la Renta considerado uno de los mas importantes para cumplir con los requisitos y formalidades establecidas por el estado, representando una de las obligaciones mas substancial ya que este se extrae de forma inmediata del patrimonio,

tomando en cuenta la contribución derivada del ejercicio económico tanto de personas naturales como de personas jurídicas creando incentivos para estimular el desarrollo de ciertos sectores, campañas de concientización y cultura tributaria.

Ciertamente, se evidencia la tendencia a evadir impuestos, donde los contribuyentes generalmente incumplen con su obligación tributaria, bien por falta de cultura, conciencia tributaria o mala interpretación del principio de solidaridad, así como no saber que al dejar de pagar impuestos, se está incurriendo en evasión que es penado por las leyes tributarias, siendo la sociedad la más afectada, pues esos ingresos evadidos hacen falta para la ejecución del presupuesto nacional (Llingham y Sandmo, 2002, p.45)

En este contexto es importante conocer que la evasión fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

Bajo estas conceptualizaciones, el sistema tributario venezolano ha progresado gradualmente, logrando la integración entre las características de los tributos que lo conforman, las particularidades y necesidades económicas del país.

Así mismo, los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, reconociendo que con ello se logra un mayor control tributario, y garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución “de todos y para todos”. De otra manera deberá enfrentar las medidas que establece el Código Orgánico Tributario (2014) para su cumplimiento, tal es el caso de las sanciones

pecuniarias que se materializan al incurrir en los “ilícitos formales”, calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales.

Aunado a esto, en materia de ISLR podríamos apreciar las siguientes obligaciones tributarias o deberes que pudiesen tomarse como formales ya que están directamente ligados a ciertas obligaciones contempladas en la Ley de ISLR y que además están contempladas en el art. 99 del Código Orgánico Tributario, relacionados a la obligación de presentar y mantener las declaraciones de ISLR y por tanto deben cumplir los contribuyentes:

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; 2. Emitir, entregar o exigir comprobantes; 3. Llevar libros o registros contables o especiales; 4. Presentar declaraciones y comunicaciones; 5. Permitir el control de la Administración Tributaria; 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria; 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y 8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia. 9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

En concordancia con este artículo, el legislador orienta a los contribuyentes sobre los efectos secundarios de la conducta omisiva o de incumplimiento de los deberes formales establecidos, lo cual se define como ilícitos que son sancionados según sea la gravedad. En consecuencia, los contribuyentes obligados al cumplimiento de estos deberes formales en materia de ISLR son aquellos denominados como sujetos pasivos de la obligación

tributaria, los cuales se dividen en contribuyentes y responsables, ambos con iguales responsabilidades y obligaciones ante los servicios de administración tributaria.

Si bien es un riesgo para el contribuyente estar al margen de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y en la Ley de Impuesto sobre la Renta, además de otras de obligatorio cumplimiento; es preocupante que ante la advertencia de una posible fiscalización y de las posibles sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales, se mantenga una alta frecuencia de situaciones irregulares.

En esta situación se encuentran algunas empresas de asistencia como Repuestos El Fama C.A., la cual opera en la calle Aranjuez con callejón 7, sector San José, ubicada en la Parroquia El Carmen de la ciudad de Barinas Estado Barinas, dedicada a la distribución y venta de repuestos para carros, la cual posee un alto volumen de ventas y por ende tiene una clientela consolidada, lo que presume grandes movimientos en sus transacciones financieras administrativas, sin embargo este crecimiento no se ha profundizado en el área tributaria, por lo tanto el cumplimiento de las regulaciones vigentes en esa materia se ve afectado, sobre todo en cuanto a Impuesto Sobre la Renta se refiere.

Se pudo constatar, que la empresa realiza las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta con información contable poco confiable ya que la misma no representa datos exactos o verdaderos, por lo tanto el pago del impuesto no es lo que realmente le corresponde al fisco venezolano.

De igual manera, se presume que por la falta de experiencia en el área de leyes comerciales por parte de los propietarios de Repuestos El Fama C.A., que es originada probablemente por falta de asesoramiento en la materia ocurre la inestabilidad que posee la empresa en cuanto al cumplimiento de los Deberes Formales en materia impositiva del ISLR exigidos por las leyes respectivas.

Por ello, la problemática que se presenta es a causa de la falta de preocupación de la mencionada empresa para apearse a los lineamientos establecidos sobre los deberes formales en materia impositiva del ISLR como contribuyente, esto origina la falta de información de los deberes formales en cuanto al Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto genera que la empresa no se encuentre del todo solvente ante el fisco nacional, así como la carencia de destrezas que oriente la organización hacia sus actividades; cuyos efectos están determinados por el incumplimiento de los deberes formales en materia del ISLR definidos en las normas tributarias, trayendo esto como consecuencia la posibilidad de un cierre o sanción de la mencionada empresa, si en un momento sorpresivo llegara a ser fiscalizada por los organismos competentes en la materia.

Todos los aspectos antes mencionados llevan a buscar alternativas de soluciones viables y lograr que los comerciantes de la empresa Repuestos El Fama C.A ubicada en barinas estado barinas, año 2018, Participen y responsabilicen sobre el papel fundamental que tienen en el proceso de contribución tributaria, lo cual es un deber como ciudadano establecido en la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela (1999), en su artículo 133. Por tanto todas estas referencias indican la necesidad de analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del impuesto sobre la renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama c.a. ubicada en barinas estado barinas, periodo 2018.

Por ello, se formula el problema a través de las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del impuesto sobre la renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.?

¿Cuáles son las debilidades en el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del impuesto sobre la renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.?

¿Qué factores afectan el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del impuesto sobre la renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general.

Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas Estado Barinas, año 2018

Objetivos específicos.

Diagnosticar la situación actual del cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.

Determinar las debilidades en el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.

Describir los factores que afectan el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A.

Justificación de la Investigación

El propósito que motiva la realización de esta investigación constituye el interés para contribuir de algún modo a encontrar soluciones para mejorar las deficiencias que existe en

cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del ISLR en la evasión fiscal como contribuyentes especiales. Lo antes señalado contribuirá a realizar esta investigación, con el objeto de detectar desviaciones con el fin de aplicar acciones correctivas relacionadas con los deberes formales en materia impositiva del ISLR en la evasión fiscal.

Así mismo contribuirá con la formación de una cultura tributaria dentro de la misma, lo que producirá una correcta determinación del impuesto a cancelar en cada periodo sin incurrir en faltas que pueden generar multas y demás sanciones, además la empresa estará contribuyendo mediante el pago razonable del Impuesto Sobre la Renta con el Estado, quien mediante el sistema tributario recauda los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista teórico, la investigación permitirá confrontar diversas teorías de autores expertos en el tema, para luego originar destrezas basadas en la realidad de la problemática antes planteada. Dado que el diagnóstico situacional realizado para delimitar el problema está sustentado en los postulados teóricos que conforman el deber ser de la investigación, y permitirán generar nuevos conocimientos.

Desde el punto de vista práctico, el estudio está orientado a la aplicación inmediata de estas herramientas para contribuir con el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales, que serán de seguro para controlar todas las operaciones que influyen en el área fiscal y garantizar así en forma razonable el cumplimiento de los deberes formales en materia del ISLR establecidos en el Código Orgánico Tributario y leyes especiales que rigen en materia tributaria evitando las sanciones, es decir, la imposición de multas, intereses y otros cargos.

Metodológicamente la investigación forma parte de un marco referencial para todos aquellos organismos con características similares que necesitan realizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales. Por lo tanto, es importante destacar que el presente trabajo de aplicación representa un aporte para todas las personas interesadas en el tema a tratar, utilizándolo como antecedentes para sus investigaciones, es decir proporciona un punto de partida para aquellos interesados en investigar sobre el tema, ya sean docentes o alumnos de la ciencia administrativa y contable.

En cuanto a la línea de investigación se encuentra enmarcada por Tributos según las normas establecidas por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” UNELLEZ- Barinas.

Alcance y Delimitación

El alcance de la investigación, se soporta principalmente en los objetivos planteados los cuales se formulan en un enunciado que expresa los resultados que se pretenden alcanzar al finalizar la investigación cuyas características de comprobación, medición están presentes.

Por tanto la dirección y alcance de la investigación inicia con el diagnóstico de la situación actual de la empresa Venta de Repuestos El Fama C.A., con respecto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales, para luego determinar los factores que solucionaran el dilema encontrado y posteriormente realizar el propósito de las herramientas que permitan mejorar el cumplimiento de estas obligaciones tributarias en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta.

El alcance, desde el punto de vista metodológico está centrado en el desarrollo y aplicación de técnicas como la encuesta que generará los resultados para su análisis

estadístico, como herramienta importante para obtención de información primaria en el proceso de investigación y construcción de conocimientos frente al tema. A través de ella se busca conocer el estado de la empresa en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales.

A su vez el alcance social de la investigación, se basa en que la organización contará con unas herramientas que les permitirá obtener datos contables fiables que le sirvan como aporte para impulsar el sistema económico de la empresa, y por lo tanto lograrán estar al día con el Organismo de la Administración Tributaria.

La delimitación es considerada como una decisión que permite al investigador colocar una frontera a la investigación; es decir un hasta aquí llega la investigación, que sirve de guía y contención al aclarar y fijar una medida a las expectativas que tiene el lector del proyecto o futuros investigadores.

En este sentido, una delimitación identifica los límites, o alcance específico, de un estudio. Aquí se debe explicar lo que se está haciendo y porqué, las referencias que serán realizadas y por qué, la población que será estudiada y por qué, los procedimientos metodológicos que serán utilizados. Al respecto, Ander -Egg (1982). Sostiene que, “Todo estudio o investigación debe estar delimitado a una área concreta del conocimiento y referido a una población específica, la cual está sujeta a ciertas características de tipo personal y geográfica. (p.75)”

De acuerdo a lo anterior, se puede delimitar el espacio geográfico de la empresa Venta de Repuestos El Fama C.A., ubicada en la ciudad de Barinas Estado Barinas, donde la muestra a utilizar estará comprendida por cinco (05) personas que laboran en la organización. Donde la delimitación temporal es el año 2018.

Capítulo II

Marco Teórico

Basado en los objetivos de la investigación es pertinente llevar a cabo una revisión documental, con el propósito de abordar el estudio mediante un análisis coherente de la teoría, métodos y conceptos referentes al problema planteado. Para ello, se elabora el Marco Teórico, que según Romero (2009), significa “sustentar debidamente el problema en un cuerpo de conocimientos. Esto implica analizar y exponer aquellos elementos teóricos generales y particulares que se consideren pertinentes para guiar el proceso de investigación”, (p.30).

Para los efectos de esta investigación se presenta los antecedentes a través de la revisión de algunos trabajos relacionados, para contribuir en la obtención de conocimientos, así como también los aportes a la problemática en estudio; las Bases Teóricas, que son las teorías que sustentan la investigación, Bases Legales, la Definición de Términos Básicos, Sistema de Variables y Operacionalización de las Variables. Todo lo cual constituye la plataforma conceptual que la sustenta.

Antecedentes de la investigación

Son todos aquellos trabajos de investigación que preceden al que se está realizando, relacionados con el objeto de estudio de la misma. Al respecto Tamayo y Tamayo (2010), expone que “se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico

de la misma investigación. El antecedente puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado”, (p.146).

A los efectos del presente estudio se muestran a continuación algunos trabajos de investigación que guardan relación con la actual investigación:

Valecillos (2014), realizó un trabajo de grado titulado “Plan estratégico para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta en la empresa RN-Motor’s C.A, ubicada en el Municipio Barinas estado Barinas”. Del Instituto Universitario de Tecnología “Coronel Agustín Codazzi” Extensión Barinas. Trabajo no publicado. El propósito de la investigación fue elaborar un plan estratégico para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta en la empresa RN-Motor’s C.A, ubicada en el Municipio Barinas estado Barinas. La investigación estuvo enmarcada en los criterios metodológicos de proyecto factible que permitieron la elaboración de una propuesta viable como respuesta a la problemática encontrada. Así mismo, el estudio fue descriptivo no experimental con apoyo en la investigación documental y de campo. La población y muestra estuvo conformada por diez (10) empleados administrativos de la empresa RN-Motor’s C.A.

Se utilizó la técnica de observación directa durante el proceso de diagnóstico y la aplicación de un cuestionario como instrumento contentivo de preguntas dicotómicas (Si o No); el mismo fue validado a través de la técnica “Juicio de expertos” y la confiabilidad mediante el coeficiente de Kuder-Richardson (KR-20). Se procedieron a tabular los datos y hacer el análisis de los mismos a través de las herramientas de la estadística descriptiva cuyos resultados se presentaron en cuadros y gráficos de barras para una mejor comprensión de los mismos. Todo esto enmarcado en los objetivos de la investigación.

Esta investigación aporta cuantiosa información teórica, debido que en su contenido se evidencian aspectos relacionados con el estudio tanto en los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta, como en las herramientas a utilizar para que estos se cumplan de manera correcta en las empresas, y presenta aspectos fundamentales para darle el apoyo teórico.

Cabarcas, Crispín y León (2013), elaboraron una investigación titulada “Estrategias gerenciales dirigidas al cumplimiento de los deberes formales y obligaciones de los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado (IVA) caso de estudio: Promotora Tex C.A, en el Estado Barinas. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", UNELLEZ. Barinas. Trabajo no publicado. El propósito de la investigación fue evaluar estrategias gerenciales dirigidos al cumplimiento de los deberes formales y obligaciones de los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado (IVA), en la empresa Promotora Tex, C.A, ubicada en Barinas, Estado Barinas, en el año 2012, la cual fue utilizada con la intención de identificar, evaluar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado, (IVA).

El tipo de investigación fue de carácter descriptivo, apoyado en un diseño de campo. La población estuvo conformada por cuatro (4) personas que elaboran en el área gerencial y administrativa, se tomó la totalidad de la población por ser una muestra de tipo censal. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados fueron la observación directa con registros cerrados, que permitió detectar las debilidades en la situación objeto de estudio; se aplicó un cuestionario tipo encuesta para determinar la situación actual de los procedimientos que se utilizan para el cumplimiento de los deberes formales y

obligaciones. Finalmente la información fue analizada y representada a través de los cuadros y gráficas, con su valoración descriptiva.

Por tanto, la relación existente entre este antecedente y la investigación en curso, es la importancia que le da a la existencia de prácticas orientadas a facilitar los conocimientos y/o estrategias de acción al personal en materia de cumplimiento de los deberes formales específicamente del Impuesto Sobre la Renta, para fortalecerla evitándole posibles sanciones.

Yáñez (2012), presentó un trabajo titulado “Auditoría interna de cumplimiento de obligaciones fiscales para las empresas de mantenimiento automotriz”. Universidad tecnológica equinoccial facultad de ciencias económicas y negocios escuela de ingeniería de empresas. Quito-ecuador. Trabajo no publicado. La investigación estuvo enmarcada en un modelo exploratorio observacional con apoyo documental; ya que se aplica sobre un tema novedoso, y descriptiva porque caracteriza un fenómeno con el fin de determinar su comportamiento. Las técnicas utilizadas para recolectar la información fueron análisis documental y la encuesta, el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario. Una vez aplicado el instrumento se observó gran desconocimiento hacia el régimen simplificado de tributación solo una pequeña cantidad de empresa se adheriría al mismo.

Por lo tanto, las empresas deben realizar diagnósticos internos planificados para revisar y verificar todos los documentos contables como comprobantes de venta, libros y otros; así como incluir un control adicional que revalide el cumplimiento de las todas las disposiciones legales para evitar observaciones por parte de autoridades tributarias.

El trabajo se consideró de interés para la presente investigación pues está relacionado con la realización de un diagnostico situacional y el análisis de factores internos que

intervienen en el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa objeto de estudio.

Aquino & Otros (2011), desarrolló un estudio titulado “Evasión Fiscal: Origen y medidas de acción para combatirlas”, el objetivo estuvo representado en fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, como forma de trabajo de ciertos patrones culturales que contribuyan a desarrollar un sentido de responsabilidad ciudadana permanente, correspondiente a una investigación de campo tipo descriptivo, con una población objeto de estudio conformada por el sector comercio de Municipio Ibarra del Estado Lara, en el cual concluyo el autor que: coexistir con la evasión fiscal es permitir la ruptura de los relevantes principios de equidad, es fomentar de cierta manera la existencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía, que como mencionamos, erosiona los más profundos cimientos de la estructura de un país, produciendo una mala asignación de los recursos del Estado y desviando aquellos que no llegan a ingresar al mismo. Sin lugar a dudas que la lucha no es fácil, no solo hace falta una decisión política sino, que es un verdadero desafío de toda la sociedad.

De allí que, no es en vano accionar de la Administración Tributaria en su misión de combatirla, pero más importante sería el sinceramiento de toda la sociedad, en este aspecto, en especial el de los niveles de gobierno. A fin de transparentar su gestión, elevar su legitimidad y sostener su credibilidad.

Efectivamente uno de los flagelos tributarios es la evasión fiscal a la que muchos contribuyentes incurrir. Precisamente por la falta de lineamientos estratégicos de control eficaces donde se desarrollen mecanismos de administración tributaria que tengan una influencia cultural y de concientización de los contribuyentes, y de esta manera incentivar

la confianza hacia los entes responsables de la administración de los impuestos y su distribución en el bienestar social.

Por su parte, Anuel y Ramirez (2012), realizaron una investigación denominada “Estrategias para evitar la Evasión fiscal en Impuesto sobre la Renta por personas jurídicas de Derecho Privado”. Elaborada en la Escuela Nacional de Administración de Hacienda Pública. Este estudio permitió proponer la estrategias para evitar la evasión fiscal en Impuesto Sobre La Renta por la personas Jurídicas de Derecho Privado, cuya le ha causado en el tiempo un daño grave a la sociedad venezolana por su influencia directa en el proceso de recaudación, lo que ha ocasionado incumplimiento en las metas estimadas y con ello un déficit en los ingresos tributarios los cuales forman parte de los recursos públicos que se emplean para satisfacer las necesidades públicas, entre las estrategias que se plantean para evitar la evasión fiscal se encuentran las siguientes: ejecutar una mayor presencia en el proceso de fiscalización, mediante procedimientos simples, ágiles y breves, con la incorporación de todos aquellos contribuyentes no inscritos a los registros de la Administración Tributaria, mediante la implantación de un sistema de coordinación con todos aquellos organismos o instituciones que tengan relación con la formación de empresas capitales, ventas etc., lo que permitirá llevar un mejor control.

En concordancia con lo antes expuesto, la relación de dicho estudio con la presente investigación es que ambas están basadas en disminuir la evasión de los impuestos por parte de contribuyentes carentes de cultura tributaria.

Breve Reseña Histórica del Ámbito Social Objeto de Estudio

Repuestos El Fama C.A., es una empresa creada el 19 de octubre de 2007 en la ciudad de Barinas Estado Barinas por el señor Carlos Pulido, iniciando así sus operaciones en la

calle Aranjuez con callejón 7, sector San José, ubicada en la Parroquia El Carmen Barinas Estado Barinas.

Hoy en día, siguiendo las ideas de sus fundadores, y la iniciativa de su Gerente, el Sr. Carlos Pulido, su principal característica es brindar un alto nivel de servicio, brindando una plena disposición para asumir retos y llevarlos hasta el final, con un objetivo esencial, como lo es, la distribución y comercialización de repuestos automotrices con la finalidad de satisfacer las necesidades de los clientes, logrando su preferencia.

Desde sus inicios Repuestos El Fama C.A, se define como una organización confiable, eficiente y ética al servicio de la colectividad barinesa, con el objetivo de satisfacer las necesidades y aspiraciones de cada uno de sus clientes.

Misión

Ser una empresa de distribución y comercialización de partes automotrices, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros clientes. El pilar, fundamental es contar con un equipo de trabajo que ofrece una atención personalizada, contribuyendo así a generar la confianza y la seguridad necesaria para establecer relaciones comerciales duraderas. La preocupación es que los clientes obtengan una oportuna y pronta respuesta.

Visión

Ser la empresa líder en la distribución y comercialización de partes automotrices a nivel nacional, y estar ampliamente comprometida a satisfacer las necesidades de los clientes.

Valores

Confianza: brindar seguridad a los clientes y colaboradores basándonos en el profesionalismo de la empresa.

Respeto y responsabilidad: cuidar y respetar el medio ambiente, a los colaboradores, al trabajo que ejecutamos, a los clientes, y al entorno en general. Actuando responsablemente en lo que corresponda haciendo todo aquello que implique lograr el objetivo empresarial.

Mejora continua: siempre basarse en pensamientos positivos y progresistas, motivando al personal y animando a los clientes, con la finalidad de ser mejores cada día. Autocrítica comprometida con la mejora, la superación personal y grupal, comprometidos con una profunda conciencia de resultados dedicados a mejorarlos.

Integridad: trabajar, vivir y hablar con honestidad, respeto y congruencia en todas las manifestaciones de comportamiento de los colaboradores de **Repuestos El Fama C.A.**

Innovación: renovación y reinención eterna de las actividades, ideas y procesos.

Trabajo en equipo: generar compañerismo basados en la confianza y el respeto mutuo, trabajando juntos por el logro de la visión de **Repuestos El Fama C.A.** Dispuestos siempre a ofrecer a los demás un trato amable, apoyo incondicional, calidad, eficacia y eficiencia y por supuesto una respuesta oportuna.

Armonía: establecer equilibrio entre los diferentes recursos materiales y humanos de la empresa.

Prontitud: canalizar medios de distribución y transporte para que la mercancía llegue a su destino final (nuestros clientes) oportunamente.

Honestidad: actuar con inteligencia, cumpliendo con la responsabilidad asignada en el uso de la información, recursos materiales y financieros.

Rentabilidad: búsqueda permanente y recíproca de beneficios.

Cuadro 1. Estructura organizacional de la empresa Repuestos El Fama C.A.



Fuente: Repuestos El Fama C.A. (2017)

Bases Teóricas

En la realización de esta investigación es de gran importancia hacer referencia a diversos autores que han escrito sobre temas relacionados con el estudio; para contribuir a una mejor comprensión de las variables involucradas y logros de los objetivos determinados.

Al respecto, Márquez (2011), señala al respecto lo siguiente: “Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que forman un punto de vista o enfoque, dirigido a explicar el problema planteado, esta sección puede dirigirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán analizadas” (p. 189). Por tanto, de la revisión bibliográfica se mencionan algunos conceptos que soportan conceptualmente el tema abordado en el presente estudio, entre los cuales se mencionan los siguientes.

Evasión Fiscal

El termino evasión, según Castillo (2002) “es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer total o parcialmente en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado” (p. 89)

Para Cedilio (2001) la evasión fiscal consiste en “no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley, es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones” (p. 112)

En palabras de Klitgaard (2005), la evasión fiscal es “toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo que logran dar resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (p. 45)

Por lo expuesto, parece adecuado analizar el concepto referido al termino evasivo fiscal o tributario según Villegas y Otros (2002) es: “toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un País por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (p. 67)

En estos conceptos se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es que existen una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgreden una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

En este ámbito la administración tributaria puede emprender varias acciones encaminadas a mejorar la atención a los contribuyentes, como por ejemplo reducir los tiempos de espera y de atención, reducir del número de trámites. También es importante que la administración tributaria interprete las leyes imparcialmente y que permanentemente se busque de una mayor justicia en la aplicación de las sanciones.

Causas de la Evasión Fiscal

Para Rains y Otros (2006), las causas más comunes de la evasión fiscal son:

1. Carencia de una conciencia tributaria: implica que la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado. Se considera que el estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia.

En este contexto, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción considera que aquel que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos es una persona hábil y que el que paga es un tonto, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, Rains y Otros (2006), dice “que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxima si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la administración fiscal” (p. 89)

Esta ineficiencia que podría exteriorizar a la administración tributaria puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta

situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc, que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando en análisis de la falta de conciencia de tributaria se puede citar que ella tiene su origen en (a) Falta de educación: (b) Falta de solidaridad; (c) Idiosincrasia del pueblo; (d) Falta de claridad del destino del gasto público y, (e) Conjunción de todos los factores citados.

a. Falta de educación: Este es sin duda un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que en la ética y la moral sus basamentos preponderantes debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, Rains y Otros (2006), señala, “es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner en énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado” (p. 98), debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin. Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los sectores de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b. Falta de solidaridad: El estado debe prestar servicios y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir con los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir y el estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de

menores ingresos. Por ellos afirmamos que es en este acto, donde debe salir el principio de solidaridad.

c. Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que esta consiente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de que todo puede arreglarse, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que hay una salida fácil para todos los problemas.

d. Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

e. Conjunción de todos los factores: Es un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación los sectores de mayores ingresos, son los que tienen mayor educación y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos, por eso en este análisis, se mantiene el criterio de que todo, tiene que ver con todo.

2. Sistema tributario poco transparente: Es la manera en la que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema, como tal este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios sean estructurados, de tal manera que el contenido de la misma sean tan claro y preciso que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes.

En este respecto la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la administración tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberación de impuesto, rápidamente surge planteos claros de elusión y evasión fiscal, por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

3. Administración tributaria poco flexible: La administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, razón que conllevan a la exigibilidad de la conducción de la maleabilidad de la misma. Uno de los otros inconvenientes es que en la medida en que el sistema tributario busca la equidad y el logro de los de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Es importante resaltar que al hablar de administración tributaria es hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que se debe tener en cuenta al referirse al sistema tributario, es el de su simplificación, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales y en la política tributaria en particular, la administración tributaria debe adecuarse rápidamente a las mismas. Y esta educación se produce porque, Villegas; (2003) dice: "...la administración tributaria es la herramienta idónea con que se cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la influencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda" (p 45), razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se plantea es que la medida que el sistema tributario busca es la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

4. Bajo riesgo de ser detectado el contribuyente al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en una conducta de tipo fiscal, la que produce la pérdida de la equidad horizontal y vertical. La evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse a un ritmo similar a ella, aparece así la evasión con autodefensa ante la inacción del estado y la aprobación de la sociedad.

El estado para cubrir las necesidades publicas colectivas, y con ellos los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia

soberanía, y por el otro, del beneficio de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se domina evasión fiscal.

Por otra parte, según Villegas y Otros (2002), pueden existir tres tipos de argumentos que traten de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos u objetivos y de los particulares que le provocan:

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elución puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto el aspecto demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del riesgo empresario a ganar o perder.

De allí que, para el mismo autor, la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe aprender: (a) respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal; (b) que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad; (c) observar principios constitucionales que en definitiva apuntan a un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales en la carta magna; (d) respetar el principio de economicidad de los impuestos.

Contribuyente

Según la enciclopedia libre Wikipedia (2017), el contribuyente es aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Además es una figura propia de las relaciones en derecho tributario o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en derecho tributario, siendo el sujeto activo el Estado, a través de la administración.

Tipos de Contribuyentes

Asimismo describe (Ob. cita). Que en algunos casos, en consideración a su tamaño, y normalmente la cantidad de personas jurídicas (por la envergadura del negocio o empresa), un contribuyente puede recibir un trato individualizado por parte de la administración, y ser sometido a inspecciones periódicas (en lugar de aleatorias) para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En algunos países, puede incluso asignarse a un grupo concreto de inspectores de hacienda la inspección periódica de una empresa.

En esos casos el contribuyente no tiene por qué diferenciarse legalmente de los demás contribuyentes ordinarios salvo por el hecho de que, a efectos prácticos, tiene un trato más continuado con la administración.

Los contribuyentes se clasifican en dos grandes grupos:

Personas Físicas o Naturales: Son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (Personas con negocio de único dueño, profesionales liberales, entre otras). La ley establece que el interesado debe presentar una serie de documentos para fines de inscripción tales como copia de la cédula de identidad y electoral, en caso de nacionales sin cédula el

interesado deberá presentar su pasaporte o certificado de la Junta Central Electoral. En caso de extranjero, presentar el pasaporte llenar debidamente el cuestionario al contribuyente, disponible en las administraciones y agencias locales.

Persona Jurídica o Moral: es cuando alguien tiene un apellido. Son las formadas por las asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley reconoce derechos y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales. De acuerdo a cada legislación deberá proveerse de una información tributaria.

Todo lo anterior es importante para esta investigación, ya que permite clasificar que tipo de contribuyente es la empresa en estudio, y de acuerdo a las definiciones anteriores se puede decir que la empresa Repuestos El Fama C.A., es contribuyente como persona natural, por ser un negocio de único dueño. También para el diseño de las estrategias influye a que tipo de contribuyente pertenece.

Impuesto

Según Matus Benavente (2012), el impuesto se define como: "la cantidad de dinero que el Estado exige de las economías privadas, en uso de su poder coercitivo, sin proporcionarle al contribuyente, en el momento del pago, un servicio o prestación individual y destinado a financiar los egresos del Estado" (p. 579)

Los impuestos son prestaciones en dinero o en especie, es una obligación unilateral exigida por el Estado en virtud del poder de imperio, establecidas por una ley aplicada a personas individuales o colectivas que realicen actividades que generen los hechos imposables.

Características de los Impuestos

Según Matus Benavente (2012), las características de los impuestos son:

Refleja una obligación de dar dinero o cosa (prestación).

Se manifiesta como un pago forzoso emanado del poder de imperio estatal.

Está establecido por medio de una ley.

Es aplicable a personas individuales o colectivas.

Se refleja como un pago definitivo en vista de que no le confiere a quien lo cancela un privilegio exclusivo, ni obligación de restituirse.

Por lo cual el impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por Derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario). Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva" sugiere que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Sin embargo, esto no siempre es tenido en cuenta al imponer el impuesto ni otra clase de tributo, debido a que se priorizan otras causas, como pueden ser las de aumentar la recaudación o disuadir la compra de determinado producto o fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. De esta manera, se puede definir la figura tributaria como una exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho imponible. La reglamentación de los impuestos se denomina sistema fiscal o fiscalidad.

Clasificación de los Impuestos

Según Matus Benavente (2012), la clasificación de los impuestos es de la siguiente manera:

Impuestos Directos: Gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria.

Impuestos Indirectos: Gravamen que se aplica al gasto en bienes y servicios específicos. Impuestos de este tipo son el arancel de aduana, el impuesto al valor agregado e impuestos sobre las ventas.

Tasas: Las tasas son tributos cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente, razón por la cual la tasa refleja la contraprestación de un servicio que el ciudadano usa en provecho propio (Alaña y Chandler, Documento en línea). Asimismo, estas autoras presentan las características y la clasificación de éstas:

Contribuciones Especiales: son las contribuciones especiales son los tributos obligatorios en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado. Se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Igualmente indican las características esenciales de estas contribuciones especiales, a saber.

De ahí que la clasificación de los impuestos se realiza para financiar los gastos del Estado con el fin de realizar una justa distribución de las cargas, la mejora del nivel de vida de los ciudadanos y el amparo de la economía nacional. Un sistema tributario debe perseguir la libertad, el bienestar y la justicia: neutralidad económica, equidad y costos mínimos de recaudación y cumplimiento, es decir, economicidad.

De esta manera, la clasificación de los impuestos se relaciona con el presente estudio, porque permitirá conocer a fondo el Impuesto Sobre la Renta que tiene que cancelar la empresa Repuestos El Fama C.A., ya que todos los ciudadanos tenemos la obligación de

contribuir con el pago de los impuestos que establezca la ley, según lo establecido por el organismo de la Administración Tributaria.

Obligación Tributaria

Morgain (2010), considera que la obligación tributaria “es el vínculo jurídico de carácter personal en virtud del cual el estado que actúa ejerciendo su poder tributario, exige a un deudor o sujeto pasivo el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (p. 21). Es decir, el Estado requiere de los particulares el pago de una determinada cantidad de dinero por concepto de tributo y por voluntad de la ley a partir de la ocurrencia del hecho imponible, el cual describe una situación de la vida real de cuya realización depende el nacimiento de la obligación tributaria; implica pues, el deber de pagar el tributo, cumplir con los deberes formales aceptando fiscalizaciones, entre otros.

De esta manera, el sistema tributario tiene entre sus funciones el procurar la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, basado en el principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, sustentado para ello, en un método eficiente para la recaudación de los tributos, además de que se corresponde con aquel que establece la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin de que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para la sociedad.

El aporte que le da a la investigación en curso, es que la empresa en estudio tiene el deber de cancelar las obligaciones tributarias que son exigidas por el Estado a través de un ente público específicamente el Impuesto Sobre la Renta, de igual manera, a través de la creación de las estrategias la organización podrá estar al día con el pago de este impuesto ante el organismo de la Administración Tributaria.

Deberes Formales

El contribuyente como consecuencia de la operación de un negocio, no solo se encuentra obligado al pago de los tributos, sino que además está obligado al cumplimiento de un conjunto de los deberes formales establecidos con la finalidad de lograr un efectivo control fiscal por parte de la Administración Tributaria. Tal y como lo refiere Escalante (2010): “Los deberes formales están constituidos por aquella disposición que tienen los contribuyentes de cumplir con la prestación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias y es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un determinado tributo” (p. 52).

Es por ello, que el Código Orgánico Tributario (ob. cit), establece en sus articulados, quienes son las personas que deberán cumplir con estos deberes, entre ellas destacan: las personas naturales y jurídicas, ya sea por sí mismas o por representantes legales o mandatarios, entre otras.

Sainz (2010), contribuye diciendo los deberes formales “Suministran la regla como debe procederse para que el tributo legalmente creado se transforme en tributo físicamente percibido” (p.28). Para tal efecto, la Administración Tributaria dispone de una serie de facultades contenidas en el Código Orgánico Tributario y demás instrumentos legales.

De la misma manera Moya (2011), señala que:

Se entenderá por sujeto pasivo entonces, a las diversas operaciones realizadas en Venezuela por medio de establecimiento permanente, cuando directamente o por medio de apoderado, empleado o representante, posea en el territorio venezolano cualquier local o lugar fijo de negocios, o cualquier centro de actividad en donde se desarrolle, total o parcialmente. (p.198).

Por consiguiente, el conocimiento de los deberes formales es importante para la presente investigación, toda vez que se pueden dejar claro cuáles son los riesgos fiscales en los que se incurre para cada ilícito. Por lo cual, es importante entender la relación que tienen los obligados con el Estado a los fines de diseñar las estrategias necesarias para que el cumplimiento de las obligaciones específicamente del Impuesto Sobre la Renta y este sea cancelado de manera eficiente y la organización pueda estar al día con el Organismo de la Administración Tributaria.

Cumplimiento de los Deberes Formales

La administración tributaria venezolana dispone de una serie de facultades contenidas en el Código Orgánico Tributario entre las que destacan la fiscalización, determinación, recaudación y sanción. El ejercicio de estas facultades afecta al contribuyente, el cual obligatoriamente debe cumplir con los deberes formales o de lo contrario estaría en riesgo de ser sancionado.

Los deberes formales según Legis (2008):

Son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes para tales determinaciones, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación de tributo (p. 11).

Por tanto, el cumplimiento de los deberes formales es el acatamiento de la norma tributaria, y se relaciona directamente con el presente estudio porque de no cumplirse con el pago oportuno del Impuesto Sobre la Renta, la empresa Repuestos El Fama C.A. estaría en riesgo de ser sancionada. Es por ello que se pretende la elaboración de las estrategias para evitar multas con el organismo de la Administración Tributaria.

Impuesto Sobre la Renta

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo que se cancela al Estado venezolano a través de su organismo recaudador el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), este impuesto grava las ganancias obtenidas en un periodo fiscal correspondiente a 12 meses, es decir un año. Por lo tanto se puede definir como un impuesto que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie.

Están obligados a la declaración y pago del impuesto sobre la renta. Entre las personas sometidas al pago de impuesto sobre la renta están: las personas naturales, compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada; las sociedades en nombre colectivo, los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, las asociaciones, fundaciones, herencias entre otros.

El impuesto sobre la renta se caracteriza por ser progresivo, ya que el importe a cancelar será mayor a medida que aumenten los ingresos percibidos; es nacional debido a que es competencia del poder nacional, además es un impuesto general porque no distingue entre contribuyentes ni actividades, es ordinario, el Estado recibe los pagos del impuesto de manera periódica, permanente y por ende forma parte del presupuesto nacional; es directo, la obligación recae directamente sobre el sujeto del enriquecimiento. El contribuyente no puede trasladar el pago del impuesto a otro sujeto y es sucesivo, comprende actividades que se realizan de forma constante o repetitiva, durante un año, lapso que comprende el ejercicio fiscal, tiempo que debe transcurrir para que acaezca, ocurra y por ende se perfeccione el hecho imponible y nazca la obligación tributaria.

Modalidades de Evasión del Impuesto Sobre la Renta

Entre las modalidades que los evasores utilizan con frecuencia se tienen según lo expone Cusgüen (2000):

Entrada y descuentos indebidos por gastos u otros conceptos: una manera muy empleada por los contribuyentes con finalidades evasivas, consiste en un aumento ficticio de costos al hacer las declaraciones, con el fin de disminuir el monto de las utilidades; así mismo, aumentan gastos en las actividades importadoras; simulan mejoras o aumentan el valor de las construcciones en los negocios inmobiliarios. Por otra parte en los informes sobre la situación social de la empresa suelen mentir, se dice que tanto los salarios como los requisitos y condiciones de trabajo se cumplen y que las prestaciones sociales y ordinarias se pagan legalmente, cuando la realidad laboral puede ser distinta. Otra forma es clasificar los sueldos como “subcontratos” para deducirlos y no aportar al SSO, INCE, LPH, Paro Forzoso y Caja de ahorro.

Alteración en los Valores de Facturación: esta constituye una práctica frecuente, tanto en ventas como en adquisición de insumos y materias primas a los proveedores. Esta práctica busca así mismo la evasión de impuestos, pues la capacidad contributiva se ve notablemente disminuida y la retención que pudiera lograrse a través de investigación sobre la contabilidad de los contribuyentes, no logran ningún resultado positivo.

Doble Facturación de Ventas: Mientras una factura respalda los datos que sobre la actividad ingresan al fisco la otra factura encubre la operación comercial real. Esta modalidad afecta la recaudación de todo tributo que pretenda basarse en las ventas o utilidades, y la contabilidad de los contribuyentes, en esta modalidad ve envuelta en una verdadera falsificación de documentos que amerita una investigación de carácter real.

Aumento y Repetición de Valores: Esta modalidad se presenta cuando se trata de devoluciones de mercancías vendidas en periodos anteriores, su control es muy difícil y el Fisco se ve precisado a dar plena fe en la informaciones que el contribuyente aporta, aquí se conforma una inexactitud, pues implica una doble deducción de valores (por venta y renta).

Descuentos Exagerados: es el caso de las empresas que además de asumir el papel de productoras, lo hacen como minoristas del comercio, estos descuentos guardan proporción o relación con las ventas registradas.

Cambio de Razón Social y Liquidación de Sociedades: con ello se busca que le Fisco pierda de vista determinadas sociedades que buscan la evasión tributaria, como ellas no cambian su esencia sino simplemente su nombre, aparentemente no están violando la Ley en cuanto siguen cumpliendo con su deber de declarar (tanto ventas como renta) sus actividades o ingresos agravados.

Omisión de Ventas o de Ingresos: es la modalidad más corriente posiblemente entre aquellos contribuyentes de menor entidad, con una organización contable y administrativa escasa y unas operaciones limitadas. O obstante, también se presenta entre los grandes contribuyentes y cuando tal fenómeno sucede, su importancia es gravísima para el Fisco Nacional, porque la disminución en el recaudo es muy considerable.

Así mismo, existen otras modalidades evasivas como doble contabilidad, refacturación, contratos ficticios, mercadeo de facturas, multiplicidad de cuentas corrientes y de ahorros a nombres de terceros, utilización de testaferros, sobreestimación de costos, ventas ficticias, simulación patrimonial, subfacturación y sobrefacturación entre otros tantos mecanismos y estrategias utilizados por el contribuyente para evitar su obligación tributaria.

Ilícitos tributarios

El COT (2014) en su Artículo 81, los define como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias, clasifica los ilícitos tributarios:

- a) Ilícitos formales.
- b) Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas.
- c) Ilícitos materiales e
- d) Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

Para el presente estudio nos hará énfasis en los ilícitos formales (Artículo 99 al Artículo 108 del COT vigente 2014), los cuales se originan por el incumplimiento de los deberes formales, descritos anteriormente.

Bases Legales

Según Villafranca (2008) “Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto” explica que las bases legales “son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite” Por ende las bases legales que sustentan la investigación son las siguientes.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En relación a la obligación tributaria contempla:

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

De acuerdo con estos preceptos constitucionales, se impone una obligación jurídica de carácter general para los ciudadanos contribuyan con el gasto público. Asimismo, dispone el respeto a la igualdad en materia de cargas tributarias, es decir que se dé un tratamiento igualitario a los contribuyentes.

Por lo tanto, según los artículos constitucionales citados anteriormente, se hace notoria la relación con la investigación en desarrollo, ya que la empresa en estudio es contribuyente y tiene el deber de cancelar sus obligaciones tributarias ante el organismo que le compete.

Código Orgánico Tributario (2014)

Artículo 1: Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos.

Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República Bolivariana de Venezuela de

conformidad con los respectivos tratados internacionales, este Código se aplicará en lo referente a las normas sobre cobro ejecutivo.

Parágrafo Único: Los procedimientos amistosos previstos en los tratados para evitar la doble tributación son optativos, y podrán ser solicitados por el interesado con independencia de los recursos administrativos y judiciales previstos en este Código.

Al referirse al nacimiento y ejercicio de la obligación tributaria:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 23. “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

Artículo 24. Los derechos y obligaciones del contribuyente fallecido serán ejercidos o, en su caso, cumplidos por el sucesor a título universal, sin perjuicio del beneficio de inventario. Los derechos del contribuyente fallecido transmitido al legatario serán ejercidos por éste. En los casos de fusión, la sociedad que subsista o resulte de la misma asumirá cualquier beneficio o responsabilidad de carácter tributario que corresponda a las sociedades fusionadas.

En efecto, el Código Orgánico Tributario, establece el marco general idóneo para regular a través de los anteriores artículos de manera explícita la obligatoriedad personal que poseen los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de los deberes formales como aspecto que incide directamente sobre el pago de los tributos, siendo esto un aporte para la presente investigación por cuanto sustenta jurídicamente la problemática planteada.

Respecto a los ilícitos formales establece:

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; 2. Emitir, entregar o exigir comprobantes; 3. Llevar libros o registros contables o especiales; 4. Presentar declaraciones y comunicaciones; 5. Permitir el control de la Administración Tributaria; 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria; 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y 8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia. 9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

En concordancia con este artículo, el legislador orienta a los contribuyentes sobre los efectos secundarios de la conducta omisiva o de incumplimiento de los deberes formales establecidos, lo cual se define como ilícitos que son sancionados según sea la gravedad. Por tanto, el trabajo de investigación se ciñe al ámbito del cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta en la empresa objeto de estudio. De igual modo, la norma determina los deberes formales de obligatorio cumplimiento para los contribuyentes:

Artículo 155. Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán: 1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos: (a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable. (b) Inscribirse en los registros

pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones. (c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo. (d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales. (e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan. 2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos. 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles. 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte. 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados las declaraciones informes documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas. 6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente. 7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida. 8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Artículo 156. Los deberes formales deben ser cumplidos: 1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios. 2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales. 3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que

administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad. 4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Es preciso resaltar, como la norma tributaria señala y define las disposiciones que se consideran deberes formales para los contribuyentes, cuyo conocimiento es fundamental para evitar incumplimientos por esta causa. Además, confirma el sentido personal que posee el acatar dicha obligación.

Por lo tanto, en los artículos presentados anteriormente y contemplados en el Código Orgánico Tributario se muestra claramente la relación con la investigación en curso, puesto que se establecen los criterios que deben cumplir los contribuyentes, en este caso la empresa Repuestos El Fama C.A.; para respetar los deberes formales cuando la Administración Tributaria ejecuta su trabajo.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007)

Establece las definiciones Del Impuesto y su Objeto en:

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en

Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

Pagar los impuestos es un deber de todas las personas naturales o jurídicas que tengan un ingreso anual de 1000 unidades tributarias, durante el ejercicio económico, ya que al pagar los impuestos se generan más ingresos al Estado y estos beneficios se pueden ver en los alumbrados de las calles, asfaltados, entre otras cosas.

Artículo 4. Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio, respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley.

De esta manera podemos deducir que el hecho imponible generador de la obligación tributaria es la obtención de enriquecimientos netos, anuales y disponibles, bien sea en dinero o en especie. De acuerdo a la investigación planteada la empresa Repuestos El Fama C.A., a través del desarrollo de sus actividades económicas generan dividendos, utilizando una parte de estos, se podría cumplir con el pago de los impuestos, por esta razón se hace necesario analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta, y de esta manera puedan efectuar esta obligación.

Artículo 6. Un enriquecimiento proviene de actividades económicas realizadas en Venezuela, cuando alguna de las causas que lo origina ocurra dentro del territorio nacional, ya se refieran esas causas a la explotación del suelo o del subsuelo, a la formación, traslado, cambio o cesión del uso o goce de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales o

a los servicios prestados por personas domiciliadas, residentes o transeúntes en Venezuela y los que se obtengan por asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el país.

Así mismo, define quienes son los contribuyentes y de las personas sometidas a la Ley. Las personas se convierten en contribuyentes cuando estos generan actividades económicas dentro del país, este es el caso de la empresa Repuestos El Fama C.A., el cual los hace exclusivamente tributarios para cumplir con lo establecido en la ley.

Artículo 7. Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley: Las personas naturales; Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada; Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho; Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados; Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores y los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

Esto quiere decir que todas las personas que ejecuten alguna actividad económica, están en capacidad de pagar sus tributos de acuerdo a las tarifas establecida en la ley, lo que incumbe a la empresa objeto de estudio, ya que los mismos desarrollan acciones económicas que generan dividendos y se benefician de los recursos que dota el Estado para el bienestar.

Art. 50: Tarifa: Las tarifas constituyen los niveles de gravamen, que han sido establecidos por la norma tributaria, para gravar el enriquecimiento de las personas,

expresadas en porcentajes, estas tarifas son progresivas, es decir, a mayor renta mayor porcentaje de imposición. Se han establecido tres grupos de tarifas:

La tarifa N° 1: Se aplica a las personas naturales que no realicen actividades mineras o de hidrocarburos y a las asimiladas a ellas, como son las herencias yacentes y las firmas personales. Igualmente se aplica a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro. Las tarifas constituyen los niveles de gravamen, que han sido establecidos por la norma tributaria, para gravar el enriquecimiento de las personas, expresadas en porcentajes, estas tarifas son progresivas, es decir, a mayor renta mayor porcentaje de imposición.

De esta manera se debe acotar que dependiendo de la actividad económica que se desenvuelva será establecida la tarifa para la cancelación de los impuestos, y de esta manera se estará cumpliendo con las obligaciones tributarias.

Art. 91: Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan.

Este artículo señala que todo aquel que desarrolle alguna actividad económica esta en disposición de llevar metódicamente todas sus transacciones contables, según las normativas de las leyes establecidas por los organismos de la Administración pública. En ese mismo orden de ideas la investigación en curso se encuentra sustentada en el

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2003), Título III, Capítulo I; De las Tarifas, su Aplicación y Rebajas de impuesto.

Artículo 124. A los fines de la aplicación de las tarifas 1, 2 y 3 previstas en los artículos 50, 52 y 53 de la Ley respectivamente, previamente deberán efectuarse, en cuanto procedan, las operaciones que se expresan a continuación, en el orden indicado en este artículo:

1°.- Ubicar por separado los enriquecimientos netos correspondientes a las respectivas tarifas de la Ley.

2°.- Compensar las pérdidas netas sufridas en el ejercicio gravable con los enriquecimientos netos del mismo, todo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 126 de este Reglamento.

3°.- Aplicar al enriquecimiento global neto los correspondientes desgravámenes previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley, tomando en consideración lo dispuesto en el Capítulo II del presente Título.

4°.- Compensar las pérdidas de explotación de años anteriores a que se refiere el artículo 55 de la Ley, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 129 de este Reglamento.

Parágrafo Primero. Los enriquecimientos gravables con impuestos proporcionales distintos de los establecidos en los literales a y b del artículo 53 de la Ley, se excluirán de las compensaciones y traslados de pérdidas a que se refieren el ordinal 2 y 4 de este artículo.

Parágrafo Segundo. Las pérdidas derivadas de actividades económicas o de bienes cuyos enriquecimientos estén exentos o exonerados del impuesto, se excluirán a los fines de este Título.

Artículo 127. En los casos de enriquecimientos obtenidos por personas naturales residentes en el país, las tarifas números 1 y 3 establecidas en el Título III de la Ley, sólo se aplicarán cuando el enriquecimiento global neto anual del contribuyente exceda de la cantidad representativa de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales urbanos, antes de rebajar los desgravámenes y las pérdidas de explotación de años anteriores.

Los contribuyentes personas jurídicas o comunidades, así como las personas naturales no residentes en el país sujetos al pago del impuesto, no gozarán de la exención de base a que se contrae este artículo, salvo cuando el contribuyente sea una fundación o asociación sin fines de lucro.

Según las leyes mencionadas anteriormente, La investigación planteada pretende ser un aporte para el desarrollo, ya que tienen una relación importante con el desarrollo del tema, por lo tanto está amparado dentro de este marco jurídico.

Providencia N° SNAT/2016/0098. Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención del año 2017

Artículo 1.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado, Definitivas y Estimadas de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, deberán ser presentadas y en su caso, efectuados los respectivos pagos, según el último dígito del número de Registro Único Información Fiscal (R.I.F), en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2017 será el siguiente:

Artículo 3.- Las declaraciones correspondientes a la Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta, para las Personas Jurídicas y Naturales, en los ejercicios fiscales distintos al comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, deberán presentarse y pagarse hasta la fecha de vencimiento establecidas en esta Providencia Administrativa; en virtud de ello, la persona natural como contribuyente especial debe presentar la 2da, Porción, 20 días continuos después del vencimiento del lapso fijado por esta Providencia, para la presentación de la declaración de la renta respectiva, y la 3era, Porción, cuarenta (40) días continuos después del vencimiento del lapso fijado en esta Providencia, según lo que establece el artículo 1, 3er, Párrafo de la Providencia N° SNAT/2003/1.697, de fecha 18 de marzo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.660 de fecha 28 de marzo de 2003.

La declaración estimada de Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales y Jurídicas y los pagos mensuales de los anticipos, deberán realizarse en las fechas de vencimiento establecidas en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

Definición de Términos Básicos

Según Tamayo (2010), la definición de términos básicos “es la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la identificación y formulación del problema” (p. 78). Es por esto que para mayor comprensión se ofrece el desarrollo de los siguientes términos:

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional, entre otras, las funciones de recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros.

Agentes de retención. Personas naturales o jurídicas, que por mandato legal deben retener el monto del tributo al sujeto legalmente obligado.

Alícuota. Parte proporcional, valor numérico porcentual que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo, es decir la tasa del tributo.

Auditoría Fiscal: Se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes.

Base imponible. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del tributo.

Carga fiscal: tributo o gravamen que se impone a una persona o cosa.

Código Orgánico tributario. Conjunto de normas que establecen ordenamiento jurídico.

Contribuyente: persona que paga una cuota por concepto de un tributo.

Contribuciones especiales: son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Control fiscal: Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Defraudación Fiscal: Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Declaración Jurada: Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

Elusión Tributaria: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Deberes formales: Obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o terceros.

Deducciones. Montos que se deducen o disminuyen del impuesto bruto.

Evasión tributaria. Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda.

Fiscalización: Procedimiento realizado por la Administración Tributaria a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

Ílícito formal: Acto indebido originado por el incumplimiento deberes formales.

Inflación: Alza generalizada y persistente ene. Nivel de los precios internos de la economía.

Infracción Tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Impuesto: Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades.

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Obligación tributaria: Compromiso que surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Sanción: Pena que se impone a una persona por el violación de la ley.

Tasa: Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

Tributación: Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías p servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, entre otros.

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

Sistema de variables.

Las variables en la investigación son aspectos que pueden dimensionar o medir en función de las relaciones causa-efecto, a propósito de ello, Sabino (2009), señala que la variable es “una propiedad, característica o cualidad que es susceptible de asumir diferentes valores cualitativa o cuantitativamente”. (p. 45); es decir, que las variables constituyen una característica o atributo que puede ser medible y cuantificable.

Operacionalización de las Variables

Según Hurtado y Toro (2007), la operacionalización de las variables es el procedimiento mediante el cual se transforma a la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores. La operacionalización de la variable se representa en una tabla y su objetivo es construir el instrumento para la recolección de datos (p.89). El proceso de operacionalización en una investigación es aquel donde los términos de los eventos se definen usualmente en dos formas: la definición conceptual (permite identificar las sinergias, que precisa teóricamente el evento de estudio, basado en la teoría seleccionada y su relación con la realidad. A continuación se presenta la operacionalización de variables.

Cuadro 2.**Operacionalización de las Variables**

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Deberes Formales	Son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes para tales determinaciones, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación del Tributo. Legis (2008)	Cumplimiento	Registros contables	1
			Registros especiales	2
			Comunicaciones oportunas	3
			Identificación del Rif	4
			Declaraciones	5- 7
			Providencias administrativas	8
			Resoluciones administrativas	9
			Emisión de facturas	10
			Registro ordenado	11
			Evasión Fiscal	La evasión fiscal consiste en “no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley, es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones” Cedilio (2001)
Fiscalización	15-17			
Pago	18			
Declaraciones	19			
Sanciones	20			

Capítulo III

Marco Metodológico

Enfoque o Paradigma de la Investigación

Sabino (2007) señala que “una investigación puede hacerse para satisfacer diferentes necesidades, inquietudes o intereses” (p.42). Por lo tanto, en la investigación puede ocurrir que se encaminen los estudios directamente a conocer los aspectos que permitirán mejorar una situación concreta a la búsqueda de los elementos necesarios para poder actuar, luego lograr satisfacer las expectativas de la empresa.

Según Sabino (ob.cit), el paradigma cuantitativo, es el tipo de operación que se efectúa naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Ésta luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. Partiendo de lo que Sabino define, se observa que la presente investigación se encuentra dentro del paradigma cuantitativo ya que se le aplicará y se realizaran cuadros, tablas y encuestas que sustenten dicha exploración.

Tipo de Investigación

Esta investigación está enmarcada dentro tipo descriptiva, según Hernández (2003) establece que es “aquella investigación que busca especificar propiedades características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (p.119). La misma planea a la búsqueda de información para analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia

Impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales.

Diseño de la Investigación

Sampieri, Fernández, Baptista (2003), explicaron que el diseño señala al investigador lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de la hipótesis formulada en un contexto en particular. En tal sentido, se puede decir que el diseño de investigación va a permitir ver las herramientas que se utilizarán para poder lograr los objetivos antes previstos, de igual manera desarrollar o dar respuestas aquellas interrogantes formuladas en el proceso de la investigación.

Así mismo Sabino (2007), define el diseño de campo como la gran variedad de métodos que se utilizan en la práctica puede reducirse, para fines pedagógicos, a algunos tipos estandarizados de diseño que se utilizan con mayor frecuencia. Se trata de tipos puros, abstractos, que por lo general se combinan de acuerdo a las características de cada trabajo específico.

Acorde a lo planteado por Sabino, se puede decir que la presente investigación se basa en el diseño de campo, ya que permitirá dirigirse al lugar donde se desarrollará una serie de actividades en la cual se enfocará en determinar la problemática que la empresa presenta, con el fin de que pueda solucionarse.

Población y Muestra

Población

Soto (2005) define que “la población es un conjunto o grupo de individuos, cosas u objetos con ciertos atributos comunes” (p. 17). En otras palabras se puede definir que la población está constituida por varios elementos que buscan tener algo en particular y por consiguiente están relacionados entre sí. Es decir, que al momento de dar solución a algún

interrogante o problemática, la población en conjunto estará beneficiada de la misma manera. Del mismo modo, la población objeto de estudio es de cinco (05) trabajadores de la empresa Venta de Repuestos El Fama C.A.

Muestra

La muestra en conformidad al criterio de Busot (2009) “es una parte representativa de la población un subconjunto de la misma. Cuando se analiza una muestra no se hace con el propósito de fijar la tensión en ella o, de conocer la población de la cual proviene” (p. 112). Lo expuesto por el autor anterior refleja que la muestra es una reproducción exacta de la población. En cuanto a la investigación, la muestra se corresponde un 100% de la población, es decir, los cinco (05) trabajadores de la empresa Venta de Repuestos El Fama C.A.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

De acuerdo a la opinión de Ramírez (2010), las técnicas de obtención de datos “son formas de observar la realidad, es decir, las diferentes herramientas con que cuenta el investigador para observar la realidad y en esa medida recabar la información que requiere para el desarrollo de su investigación” (p. 53). Por lo tanto, la presente investigación contará con una investigación de campo que ayudará a su recopilación. En este sentido, se utilizarán las técnicas, que permitirán la construcción de instrumentos apropiados que permitan el acceso al objeto de estudio directamente de la realidad.

La técnica en que se incurrirá para abordar la recolección de datos será la encuesta. Que según Méndez (2008), la define como “el conocimiento acerca de las actitudes, las opiniones, con respecto al objeto que se investiga” (p, 101).

Atendiendo a esta definición, el instrumento para recolectar la información será el cuestionario, que para efectos de la investigación se elaboró un cuestionario para ser

aplicado a los trabajadores de la empresa Venta de Repuestos El Fama C.A. ubicada en el Estado Barinas, que constará de veinte (20) preguntas con respuestas dicotómicas. (Ver anexo 1).

En el cuestionario los ítems se elaboraron en función de las variables determinadas en este trabajo (Ver Cuadro 2). Por tanto, el cuestionario permitirá diagnosticar la situación actual del cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal dentro de la empresa objeto de estudio

Validez y Confiabilidad del Instrumento.

En el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la UNELLEZ (2009) se plantea que: “La validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 41). En este sentido, para ver si los instrumentos miden a las variables planteadas en esta investigación, se someterá a prueba los mismos, con el propósito de establecer la validez de estos en relación al problema investigado.

En la presente investigación, la validez se efectuará a través del juicio de expertos, para lo cual se seleccionaran dos (2) especialistas en la materia, a los cuales se les entregará una copia de los objetivos, matriz de las variables, instrumento diseñado, de manera que puedan determinar la congruencia de las preguntas con las variables, dimensiones, indicadores e ítems.

Hernández (2006), define “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce igual resultado. (p. 242). La confiabilidad según Stracuzzi & Pestana (2003): “Es la capacidad de un instrumento de arrojar resultados equivalentes entre los respondedores, independientemente

de quien la aplique” (p. 190). En cuanto a la confiabilidad representa el grado en que las respuestas son independientes de las circunstancias accidentales de la investigación.

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizará el método de Kuder-Richardson (formula K-R20), este coeficiente es aplicable en las pruebas de ítems dicotómicos, en los cuales existen respuestas correctas e incorrectas. Tomando en cuenta esto, la confiabilidad del instrumento consiste en la certeza del cuestionario que se aplicará a distintas personas, en donde se presume que el resultado arrojado de dicha investigación será el mismo, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$r_u = \frac{n}{n-1} * \frac{Vt - \sum p*q}{Vt}$$

Donde:

r_u = Coeficiente de confiabilidad

n = Numero de ítems del instrumento

Vt = Varianza total del instrumento

$\sum p*q$ = Es la suma de las varianzas individuales de los ítems.

Técnica de Procesamiento y Análisis de Información

Aplicando el cuestionario a la muestra de estudio, los datos obtenidos serán sometidos a un conjunto de procedimientos, que según Sabino (2009), se describen a continuación:

Codificación: Consiste en una síntesis de información y de los Ítems lo que facilita en gran medida el cómputo de frecuencias absolutas.

Tabulación: Esta fase consiste en la elaboración de tablas estadísticas en donde se expone los datos estadísticos relacionados con las variables en estudio.

Cálculos Estadísticos: En relación a los cálculos se utilizaron los procedimientos de porcentajes y la sumatoria; esto para el cálculo de frecuencia relativa y frecuencia absoluta.

Atendiendo al uso de las técnicas; Morales (2008) anuncia que “el investigador puede valerse para medir el nivel de las variables seleccionadas, de técnicas estadísticas para el análisis de los datos” (p. 43). Con mención a lo anterior en esta investigación los datos se analizarán según las estadísticas de frecuencia, las tablas de Excel y se presentarán en cuadros y análisis de distribuciones porcentuales o gráficas.

Por consiguiente, se resume que una vez obtenida y recopilada la información se inicia de inmediato su procesamiento, esto implica el cómo ordenar y presentar de la forma más lógica e inteligible los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados, de tal forma que la variable refleje el peso específico de su magnitud. Es por ello que procesar y analizar no es otra cosa que el registro de las frecuencias o datos obtenido con el instrumento empleado, mediante una técnica analítica en la cual se comprueban resultados y se obtienen las conclusiones las cuales son expuestas en cuadros y gráficas circular .

Capítulo IV

Análisis de la Información

Los resultados de esta investigación se plasman en las siguientes líneas siguiendo el orden establecido por las dimensiones e indicadores del mapa de variables. En tal sentido, al analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas Estado Barinas, primero se determinan las debilidades en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del impuesto sobre la renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales, como la cultura Tributaria, luego se abordan los resultados concernientes a los factores que establecen el cumplimiento de los deberes formales.

En este capítulo se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, luego de la aplicación de la encuesta como instrumento planteado en esta investigación. La encuesta se realizó utilizando un cuestionario compuesto por veinte (20) preguntas, la cual se aplicó a la totalidad de la muestra seleccionada.

Para emprender el análisis de la información, los datos fueron tabulados de acuerdo a las dos opciones de respuestas seleccionadas en el cuestionario (SI, NO); y serán presentadas en tablas de frecuencia de acuerdo al porcentaje que se obtuvo de las opciones de cada pregunta realizada. Es importante resaltar que cada una de estas respuestas será representada en gráficos circulares, para lograr una así una mejor comprensión de los mismos.

Ítem 1 ¿Los registros contables de la empresa Repuestos El Fama C.A, son ajustados de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados de la Contabilidad?

Cuadro 3

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

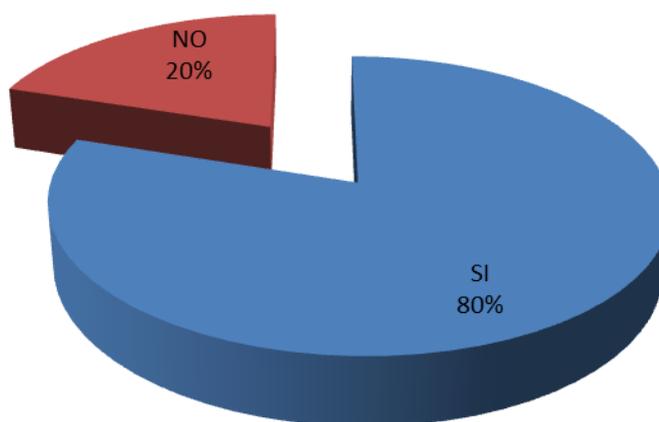


Gráfico 1. Registros Contables de la Empresa Repuestos El Fama C.A.

La muestra encuestada en el 80% manifiesta que los comerciantes de este establecimiento Si cumplen con los libros y registros contables de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados De Contabilidad. Mientras que el 20% manifiesta que No cumplen de manera oportuna con lo establecido en la ley y es una obligación llevar de forma correcta y pertinente los libros de contabilidad en referencia a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación, y es necesario resaltar la conducta que rige al contribuyente frente al organismo fiscal y las consecuencias que trae consigo.

Ítem 2 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, cumple con los registros especiales haciendo cumplimiento a la Ley como contribuyente especial?

Cuadro 4

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

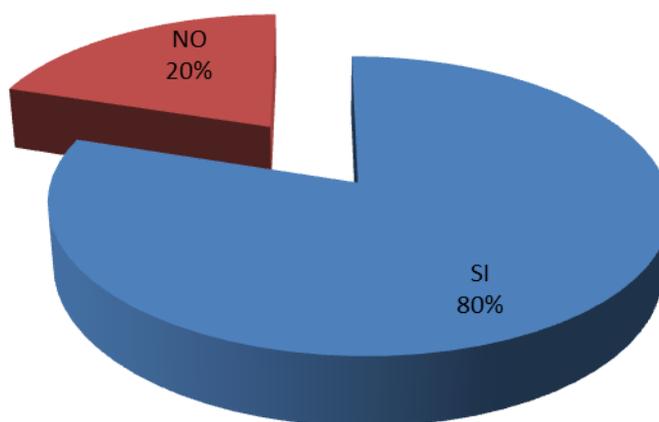


Gráfico 2. Registros Especiales como contribuyente especial

La muestra encuestada en el 80% manifiesta que los comerciantes de este establecimiento Si cumplen con los libros y registros especiales haciendo cumplimiento a la Ley como contribuyente especial. Mientras que el 20% manifiesta que No cumplen francamente con lo establecido en referencia a movimientos y operaciones que se sujeten al tributo, ya que se debe llevar de forma correcta y adecuada los libros y registros especiales, acorde a lo señalado en las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados y es necesario destacar la conducta que rige al contribuyente frente al organismo fiscal y las consecuencias que trae para con Él.

Ítem 3 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, aporta los datos necesarios y comunica oportunamente sus modificaciones a la administración tributaria?

Cuadro 5

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

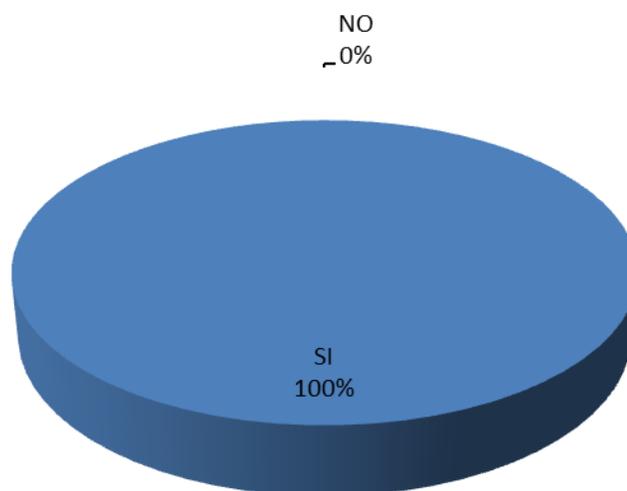


Gráfico 3. Comunicaciones y modificaciones a la Administración Tributaria

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que los comerciantes de esta corporación Si aportan los datos necesarios y comunican oportunamente de forma responsable sus modificaciones ante la Administración Tributaria, como lo establece el artículo 155 del Código Orgánico Tributario.

Ítem 4 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, identifica con el número del RIF los documentos mercantiles y contables?

Cuadro 6

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

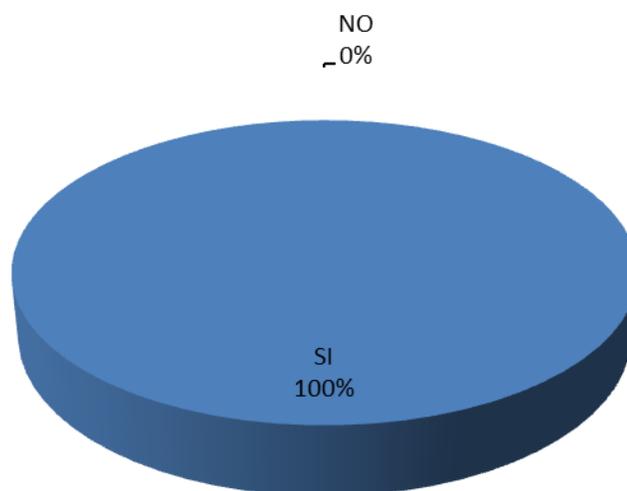


Gráfico 4. Identificación de documentos mercantiles y contables con el N° del Rif

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que los comerciantes de esta empresa Si coloca de forma responsable el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo, como lo establece el artículo 155 del Código Orgánico Tributario.

Ítem 5 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A, presenta las declaraciones dentro de los lapsos fijados por la Administración Tributaria?

Cuadro 7

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

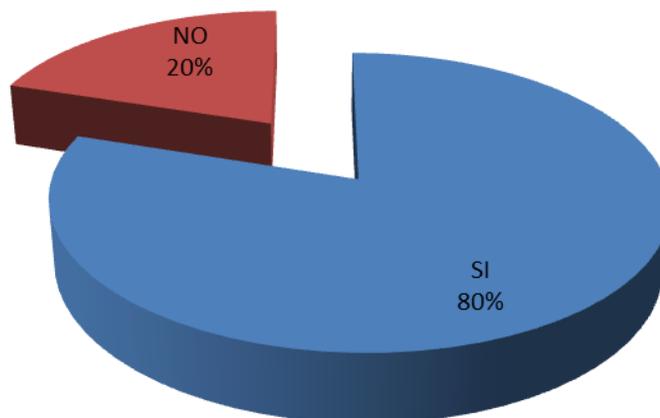


Gráfico 5. Presenta declaraciones dentro de los lapsos fijados

La muestra encuestada en el 80% manifiesta que Si se presentan dentro del plazo fijado las declaraciones que corresponden a la empresa, sin embargo el 20% expresó que No oportunamente y ya han sido sancionados en algunas oportunidades por extemporaneidad de las declaraciones, lo que infiere que hay deficiencia de conocimientos en materia sancionatoria, conlleva que el contribuyente no toma conciencia de la situación que reiteradas oportunidades incurre (Artículo 103 COT)

Ítem 6 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con los procedimientos administrativos tributarios de autoliquidación del ISLR?

Cuadro 8

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

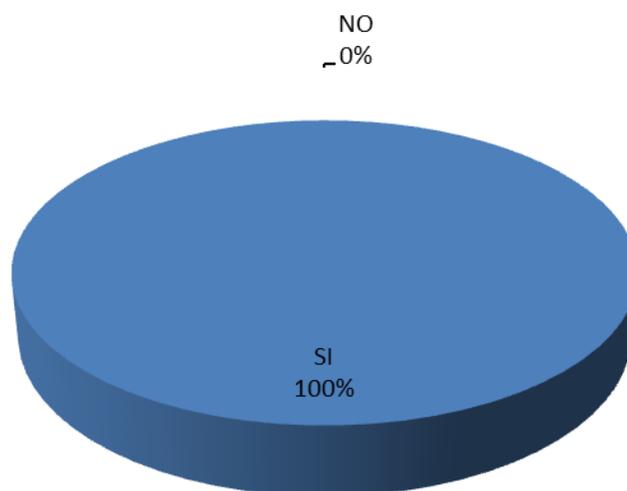


Gráfico 6. Cumple con los procedimientos administrativos de autoliquidación ISLR

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que la empresa Si cumple con los procedimientos administrativos tributarios de autoliquidación del ISLR., se emiten los documentos exigidos por la leyes tributarias, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requerido. Deben elaborar los documentos exigidos por las leyes tributarias, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellos solicitados. (Art. 155 C.O.T)

Ítem 7 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las fechas de declaración del ISLR?

Cuadro 9

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

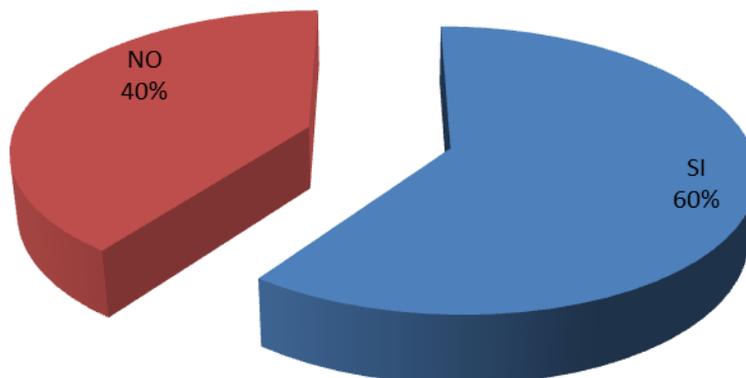


Gráfico 7. Cumple con las fechas de declaración ISLR

La muestra encuestada en el 60% manifiesta que Si se cumple con las fechas de declaración en cuanto a ISLR, sin embargo el 40% expresó que No oportunamente y ya fueron sancionados en una oportunidad por presentar las declaraciones fuera del plazo establecido, lo que infiere que hay deficiencia de conocimientos en materia sancionatoria, sostiene que el contribuyente no toma conciencia de la situación que reiteradas oportunidades incurre.

Ítem 8 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las Providencias Administrativas aplicadas al ISLR por el SENIAT?

Cuadro 10

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

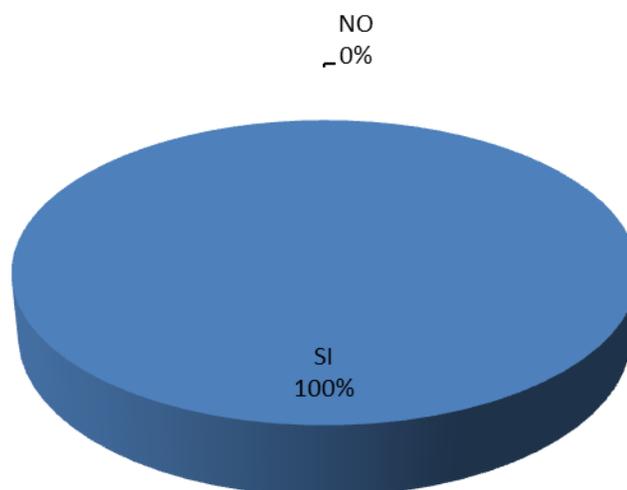


Gráfico 8. Cumplimiento de Providencias Administrativas

Se observa que en 100% la empresa da cumplimiento a las Providencias, órdenes y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, y son debidamente notificadas. Los contribuyentes deben dar cumplimiento a las Providencias Administrativas y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente comunicadas (Artículo 155 del Código Orgánico Tributario)

Ítem 9 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las Resoluciones administrativas aplicadas al ISLR?

Cuadro 11

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

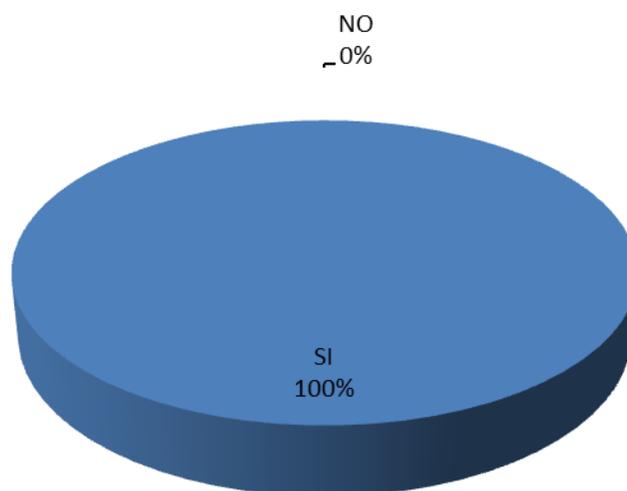


Gráfico 9. Cumplimiento de Resoluciones Administrativas

Se observa que en 100% la empresa da cumplimiento a las Resoluciones, órdenes y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, y son debidamente notificadas. Los contribuyentes deben dar cumplimiento a las Resoluciones Administrativas y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente comunicadas (Artículo 155 del Código Orgánico Tributario)

Ítem 10 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con el registro y el deber formal de emitir facturación (Ventas)?

Cuadro 12

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

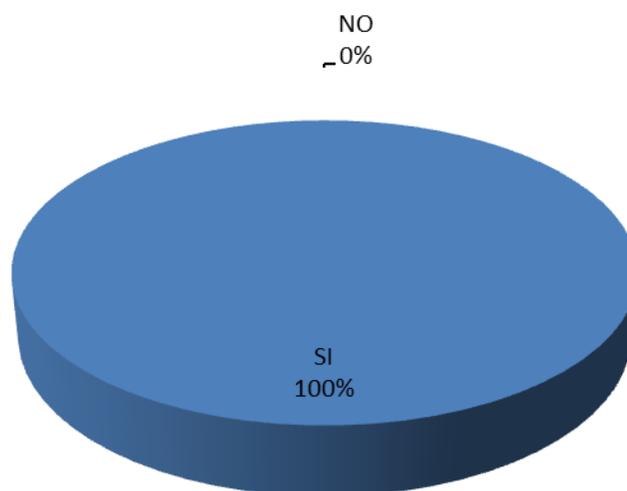


Gráfico 10. Cumplimiento de Emisión de Facturas

Se demostró que en 100% la organización emite facturación (Ventas) exigidos por las leyes tributarias, cumpliendo con los requerimientos y formalidades en ellas citado. Deben elaborar los documentos instados por las leyes tributarias, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellos exigidos.

Ítem 11 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. conserva todos los documentos producto de sus transacciones incluyendo el registro ordenado en los libros principales y auxiliares como también los registros especiales?

Cuadro 13

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

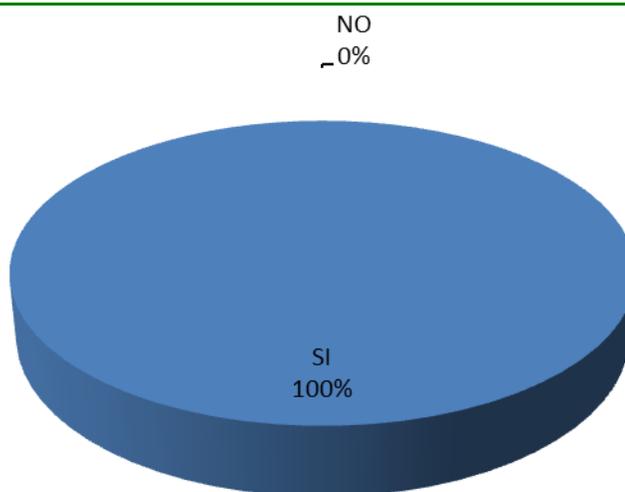


Gráfico 11. Registro ordenado en los libros principales, auxiliares y especiales.

Se demostró que en 100% la organización, conserva en forma ordenada y adecuada, mientras el tributo no este prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellos requeridos.

Ítem 12 ¿Cuenta la empresa Repuestos El Fama C.A. con un asesor en el área de la Contabilidad?

Cuadro 14

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

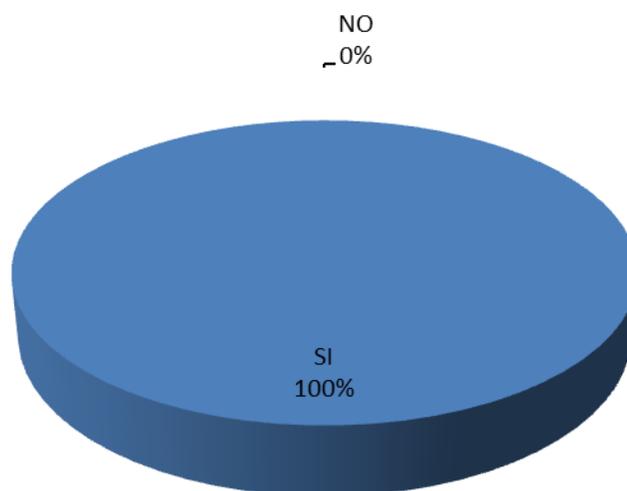


Gráfico 12. Asesoría Contable

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que la empresa Si cuenta con un asesor en el área de Contabilidad, la cual es importante la asesoría de un profesional especializado en esa área para cargar sus registros y documentos al día como bien lo establecen las leyes impuestas por la Administración Tributaria y así mismo incentivar al personal administrativo y culturizarlos en lo referente a tributos.

Ítem 13 ¿Las asesorías prestadas por el Contador Público incentivan a disminuir la elución fiscal?

Cuadro 15

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

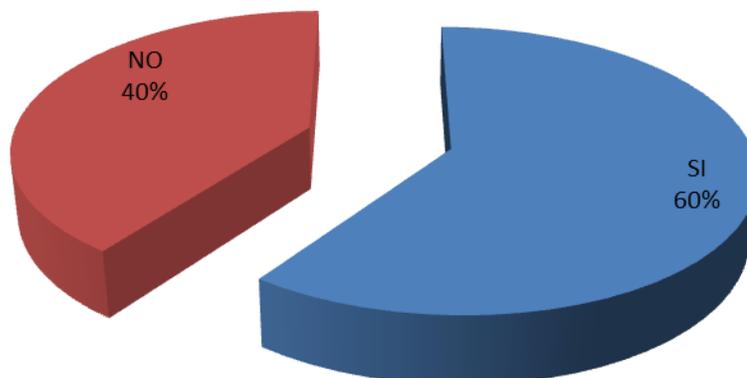


Gráfico 13. Incentivación por asesorías contable

La muestra encuestada en el 60% manifiesta que la empresa Si cuenta con un asesor en el área de Contabilidad, la cual un 40% muestra que No los incentiva a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que les corresponde como organización dedicada a la distribución y venta de repuestos para carros, la cual posee un alto volumen de ventas y dado a eso deben llevar sus registros y documentos al día con la Administración Tributaria.

Es importante que el profesional les dé a conocer a la organización los beneficios que establece la ley para así no evadir impuestos.

Ítem 14 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las asesorías suministradas por el Contador en materia tributaria?

Cuadro 16

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

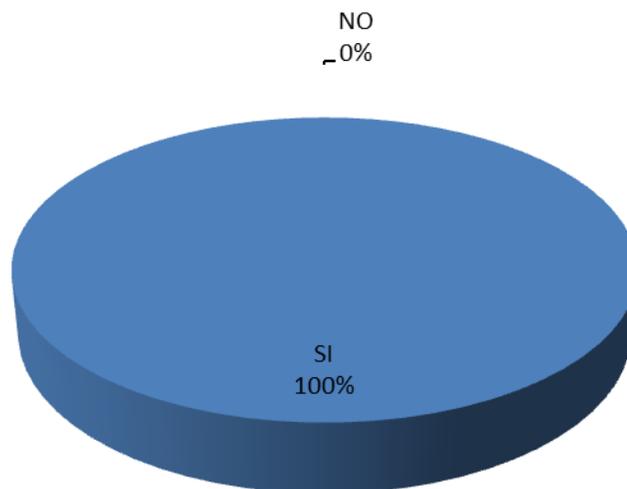


Gráfico 14. Cumplimiento de Asesorías por el Contador

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que la empresa Si cumple con las asesorías suministradas por el Contador en materia Tributaria y es preciso porque gracias a ello dan cumplimiento a las normas establecidas en las leyes impuestas por el SENIAT y no

tendrían inconvenientes al momento de una fiscalización y así mismo se muestra el desempeño del profesional para emplear la cultura tributaria.

Ítem 15 ¿La empresa Repuestos El Fama C.A. ha sido fiscalizada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Cuadro 17

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

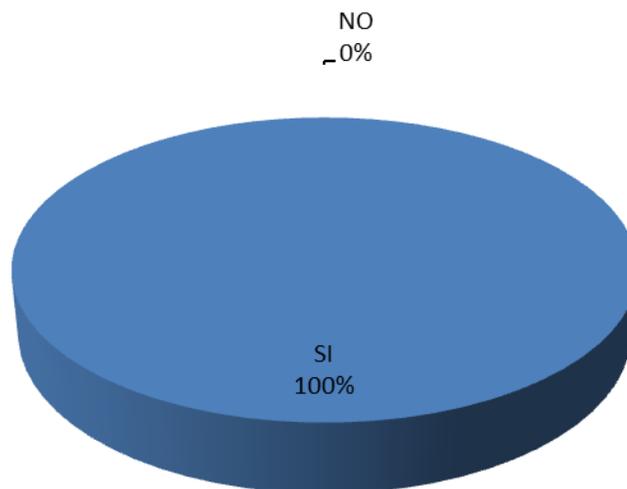


Gráfico 15. Fiscalización por el SENIAT

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que Repuestos el Fama si ha sido fiscalizado por el SENIAT, en esta parte los contribuyentes manifestaron que las visitas realizadas por este organismo solo se llevó a cabo para ser fiscalizados, no para recibir orientación tributaria, por lo que es necesario profundizar la relación que debe existir entre

el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los contribuyentes concebir las obligaciones tributarias como un deber propio.

Ítem 16 ¿Conoce los requerimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria al momento de fiscalización por el SENIAT?

Cuadro 18

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

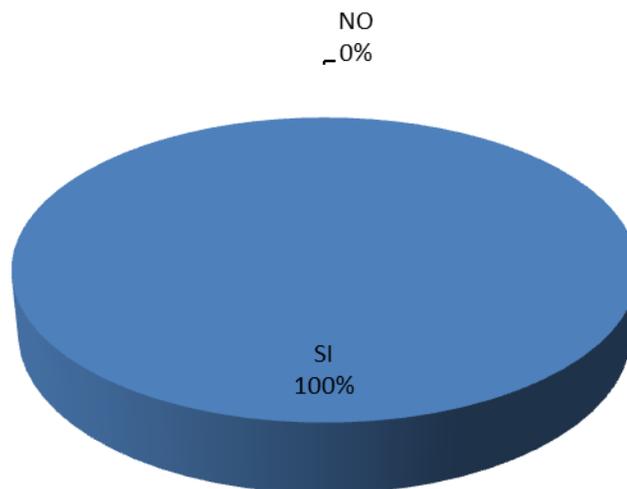


Gráfico 16. Conocimiento de Requerimientos para la fiscalización

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que si conocen los requerimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria al momento de fiscalización y contribuyen con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones en el establecimiento comercial.

Ítem 17 ¿Se ha visto la empresa Repuestos El Fama C.A. sancionada por procedimientos de fiscalización efectuados por el SENIAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Cuadro 19

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

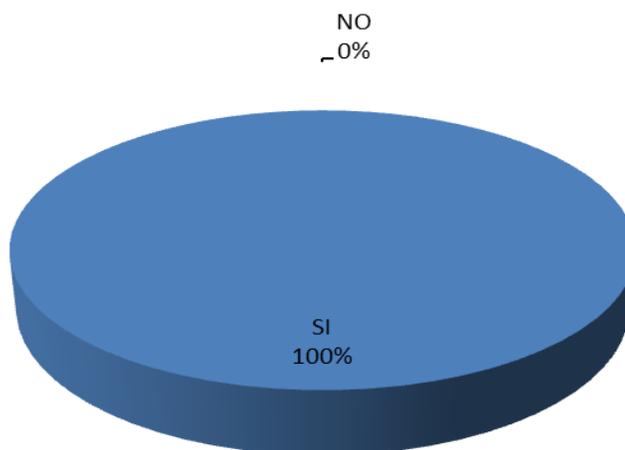


Gráfico 17. Sanciones por procedimientos de fiscalización

La muestra encuestada en el 100% manifiesta que si han sido sancionados, sobre este particular expresaron que en varias oportunidades, se determinó que las sanciones en que incurrieron se debieron a que no tenían el RIF actualizado o visible en el establecimiento, presentaron las declaraciones, específicamente las del ISLR, fuera del plazo establecido para su presentación, los registros contables fueron presentados sin cumplir con las

formalidades establecidas por las normas. Es necesario resaltar la conducta que rige al contribuyente frente al organismo fiscal y las consecuencias que trae consigo.

Ítem 18 ¿Forma parte de la cultura tributaria de la empresa el pago oportuno de los tributos?

Cuadro 20

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

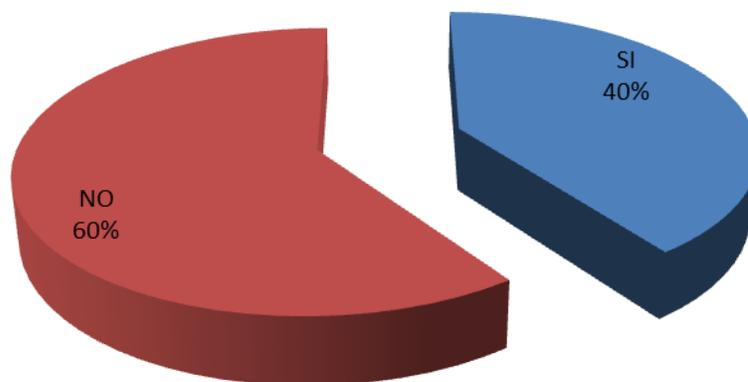


Gráfico 18. Forma parte la Cultura Tributaria de la empresa el pago oportuno de los Tributos

La muestra encuestada en el 40% presenta que Si forma parte de la cultura tributaria de la empresa el pago oportuno de Tributos, mientras que el 60% manifiesta que No; esto muestra el porqué de las ocasiones en que han sido sancionados y es notorio que el

Contador no es eficiente, pocos son los contribuyentes que acuden a las instalaciones del SENIAT o solicitan información, para recibir orientación oportuna y adecuada a los obligaciones establecidas, fortaleciendo su vínculo con la sociedad Venezolana y elevando de esta forma la cultura tributaria.

Ítem 19 ¿El sistema administrativo-contable con que cuenta la empresa es una causa que origina la no declaración del ISLR?

Cuadro 21

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

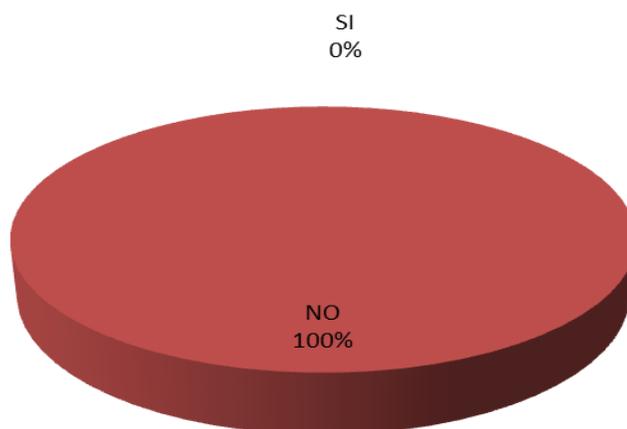


Gráfico 19. Sistema administrativo-contable origina la no declaración del ISLR

La muestra encuestada en un 100% manifiesta que No, el sistema administrativo-contable con que cuenta la empresa no es una causa que origina la no declaración del ISLR, es originado por falta de conocimiento en el área de leyes comerciales por parte de los

propietarios de la empresa por lo tanto genera que la empresa no se encuentre del todo solvente ante el fisco nacional. Y el Contador no es eficiente. Es preciso resaltar la conducta que rige al contribuyente frente al organismo fiscal y las consecuencias que trae consigo apreciándose la poca cultura tributaria.

Ítem 20 ¿Conoce las sanciones impuestas por el SENIAT por incumplimiento de las obligaciones impositivas formales?

Cuadro 22

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

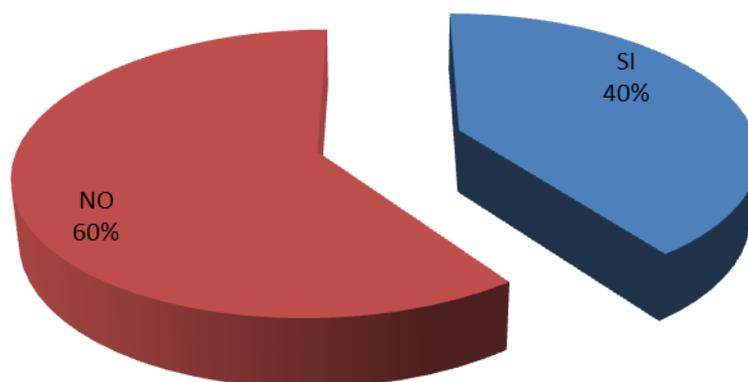


Gráfico 20. Conocimiento de Sanciones impuestas por el SENIAT

La muestra encuestada en un 60% manifiesta No tener conocimiento de las sanciones impuestas por el SENIAT por incumplimiento de las obligaciones impositivas formales,

mientras que el 40% manifiesta que Si, se puede observar que desconocen lo referente a materia tributaria y se puede ver la debilidad, apreciándose la poca cultura tributaria y es de resaltar que este desconocimiento conlleva y afecta rigurosamente a los contribuyentes para mantenerse firme en sus actividades comerciales.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

La presente investigación tuvo como finalidad Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre La Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas estado Barinas. Una vez finalizado el proceso de estudio mediante la aplicación de los instrumentos elaborados, y el análisis e interpretación de la información obtenida, se identificó una serie de conclusiones que permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados; las cuales se enumeran a continuación:

El primer objetivo específico dirigido a diagnosticar la situación actual del cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del Impuesto Sobre la Renta en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas estado Barinas, se evidencio que los contribuyentes llevan en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación, se han inscrito en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones. Presentan dentro del plazo fijado, las declaraciones que corresponden, emiten los documentos exigidos por las leyes tributarias, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellos requeridos. Exhiben y conservan en forma debida y ordenada los documentos.

Contribuyen con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones. Comunican cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, comparecen en las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia es requerida, y dan cumplimiento a las resoluciones, ordenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.

En cuanto al objetivo 2, determinar las debilidades que existen en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del ISLR en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas Estado Barinas, se evidenció que el contador que posee la organización, no es eficiente y responsable al asumir su Rol como profesional en la materia, al igual que los contribuyentes de la misma, por falta de preocupación.

Dan cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley, pero un 20% mostro que no oportunamente, sabiendo que es una obligación a las cuales están precisadas. Un alto porcentaje mostró que conocen los registros que deben llevar y las declaraciones que deben cumplir, específicamente la declaración de ISLR, pero un 60% mostró desconocimiento en la cuantía de las sanciones por incumplimiento, reiterando en multas, ocasionando fuertes erogaciones del bolsillo del contribuyente.

En relación al objetivo 3, describir los factores que afectan el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del ISLR en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuestos El Fama C.A. ubicada en Barinas estado Barinas. Con lo antes expuesto se logró percibir que toda esta situación refleja el grado de cultura tributaria que poseen los contribuyentes, por la carencia de conciencia tributaria, donde no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los contribuyentes con el Estado, contribuyendo con el mismo al pago de los tributos, por desconocimiento, orientación y la

actitud de los contribuyentes, pudiéndose señalar que esta carencia tiene origen en la falta de educación tributaria por parte del organismo recaudador, abriendo la puerta al incumplimiento de los deberes formales, la falta de solidaridad con el Estado, que resulta en una evasión fiscal, donde la presión que ejerce el SENIAT por medio de la imposición, es decir fiscalizaciones que se llevan a cabo con fines sancionatorios y no de orientación, a fin de reducir esa brecha. Estos contribuyentes confían en el asesoramiento contable tributario, aunado a que siguen omitiendo sus obligaciones tributarias.

Cabe prevalecer el rol desempeñado por los contadores o administradores de las empresas, así como los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante el cual algunos empresarios han obtenido información sobre impuestos, lo cual indica fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles de información.

Recomendaciones

Contactar a un Profesional Contador Público que sea eficiente y responsable al asumir su Rol, haciendo cumplir con las normas de la Administración Tributaria en la Empresa Repuestos El Fama C.A, llevando los registros correspondientes, cumpliendo con los deberes formales de ISLR que establece la Ley:

Estimular a los contribuyentes para que asuman un rol participativo en todos los aspectos relacionados con la materia tributaria.

Desarrollar programas de información, educación, y cultura tributaria, dirigidos a toda la población venezolana, específicamente el Estado Barinas, por el alto índice de evasión fiscal, promoviendo la sensibilización de los ciudadanos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones, sin el mecanismo de presión tributaria, ya que en lugar de lograrse una relación de iguales entre el ciudadano y el Estado, se genere una situación de confrontación, temor, desconfianza, que no reporta beneficios para ninguna de las partes.

Exhortar a la Administración tributaria (SENIAT) a promover actividades informativas y educativas en relación con el desconocimiento que existe en los contribuyentes sobre los deberes formales.

Referencias

- Anuel, S. y Ramírez, P. (2002). Estrategias para evitar la evasión fiscal en Impuesto Sobre la Renta por Personas Jurídicas de Derecho Privado. Trabajo de grado publicado, Escuela Nacional de Administración de Hacienda Pública. Caracas
- Alaña, C y Chandler C. (2010). Economía Tributaria. [Documento en línea]. Disponible:<http://www.monografias.com/trabajos17/economia-tributaria/economia-tributariashtml/>[Consulta: 2017, Junio 02].
- Busot, A. (2009). Investigación Educativa. (2ª Ed). Maracaibo, Venezuela: luz
- Cabarca, K., Crispín Y. y León, H. (2012). Estrategias gerenciales dirigidas al cumplimiento de los deberes formales y obligaciones de los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado (IVA) caso de estudio: Promotora Tex C.A. Trabajo de grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", UNELLEZ. Barinas.
- Castillo, G. (2002). Política Fiscal de Venezuela, Internet, [Http://WWW.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldoc/eco/politicafiscal.htm#polifis](http://WWW.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldoc/eco/politicafiscal.htm#polifis)
- Cedillo, J. (2001). La función de la Fiscalización de la Administración Tributaria. Disponible: <http://www.ccc.com.ve/es/retencioniva.htm>. (Consulta: 2008, Julio 05).
- Código Orgánico Tributario. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.125. Noviembre 18, 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999, Diciembre 20). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo, 24, 2000.

- Cusgüen, L. (2000) *Evasión y Contrabando*. Editorial Leyer LTDA. Bogotá D.C. Colombia.
- Enciclopedia libre Wikipedia (2015). *Contribuyentes*. Disponible: <http://es.wikipedia.org/wiki/Contribuyente>. [Consulta: 2017, Junio 02].
- Hernández (2003) *Antecedente de la Investigación*. H.C.C.H.H.
- Hernández, R. (2006). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Mc. Graw Hill.
- Hurtado I., y Toro J. (2010). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*. Caracas: Minerva.
- Klitgaard, R. (2005). *Controlando la Corrupción*, 1ra Edición. Editorial Quipus, La Paz, Bolivia.
- Legis, (2008). *Código Orgánico Tributario. Comentado y comparado*. Caracas, Venezuela. Editorial LegisLec Editores C.A.
- Ley de Impuesto Sobre La Renta (2007) *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.628. Febrero, 2007.
- Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Universidad Pedagógica Libertador (UPEL). (2008). Caracas: Autor.
- Matus Benavente, Manuel. (2013). *Finanzas Públicas: la teoría*. [Libro en línea] Universidad Santiago de Chile. Disponible: <http://www.inap.org.mx/> [Consulta: 2017, Junio 04].
- Márquez. A. (2011). *La Comunicación Impresa*. Valencia: Hermanos Vadell.
- Méndez, C. (2008). *Metodología*. (2ª ed.). Colombia: McGraw-Hill interamericana S. A.
- Morales, S. (2008). *El Trabajo de Investigación*. Editorial Cid Edinter. Caracas, Venezuela.
- Morgain, E. (2010). *Introducción al estudio del derecho tributario*. Mexico.
- Moya, M. (2011). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas: Mobil.

- Rains, L., M. Bes y J. Febres (2006), Reformas recientes en la Política Tributaria de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington DC.
- Ramírez, T. (2010). Como hacer un proyecto de investigación. Ed. Panapo, caracas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2003) Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2003.
- Romero, C. (2009). El proceso de investigación. Caracas: Panapo.
- Sabino, C. (2007). El proceso de la investigación: técnicas y procedimientos. Caracas: Panapo.
- Sabino, C. (2009). El proceso de investigación.(6° ed). Caracas: Panapo.
- Sainz, C. (2010). Los Derechos de los Trabajadores y la Constituyente. Caracas Venezuela. Editorial Lito Jet, C.A.
- Sampieri, Fernández y Baptista. (2003). Metodología de la Investigación. 3ª edición. México. Editorial Mc-Hill.
- Soto, E. (2005). Ética en las Organizaciones. 1ª Edición. McGraw-Hill. Interamericana Editores, S.A. DE C.V. México.
- Tacchi, C, (2003). Concepto de Elusion y de Evasion Tributarias y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario. Conferencia de CIAT. Venecia.
- Tamayo, M. (2010). El proceso de la investigación científica. (6° ed). México: Limusa.
- Tamayo Y Tamayo, M. (2010). El Proceso de la Investigación Científica. México: Editorial Limusa.
- UNELLEZ (2009).Normas para la elaboración y presentaron, evaluación y probación de los trabajos de grado (especialización y maestría). Barinas-Venezuela.
- Vallecillos, A. (2014). Plan Estratégico para el Cumplimiento de los Deberes Formales en la empresa RN-Motor's C.A, ubicada en el Municipio Barinas Estado Barinas, año

2014. Trabajo de grado presentado como requisito para optar al Título de Técnico Superior Universitario en Administración Tributaria. Instituto Universitario de Tecnología “Coronel Agustín Codazzi” Extensión Barinas.

Yáñez, K. (2012). Auditoria interna de cumplimiento de obligaciones fiscales para las empresas de mantenimiento automotriz. Trabajo de grado para optar al Título de Ingeniería de Empresas. Universidad tecnológica equinoccial facultad de ciencias económicas y negocios escuela de ingeniería de empresas. Quito-ecuador.

Villafranca (2.008). Metodología de la Investigación Bogotá-Colombia. Edit. McGraw Hill. Interamericana.

Villegas Hector-Arguello Velez G y Spila Garcia R. (2002). La evasión Fiscal en la Argentina. –Revista Derecho Fiscal-Bs As-Tº XXIII.

Villegas, H. (2003) Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires. Ediciones Palma 7ma Edición.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Yo, Carlos Pulido titular de la cedula de identidad N° 13.501.749 en mi condición de Gerente General de la empresa, Repuestos El Fama C.A, hago constar por medio de la presente que la bachiller: León Alba, C.I. N° 22.112.297 autor del Trabajo de Aplicación titulado "ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A." siendo el tutor Prof. (a) Tahiz Guerrero C.I. N° 12.207.754 para optar el título de Licenciada en Contaduría Pública que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", certifico que la estudiante antes mencionada realizo su Trabajo de Aplicación en esta empresa, institución u organización.

En Barinas, a los 8 días del mes de febrero de 2018

Dirección: calle Aranjuez con callejón 7, sector San José, Barinas Estado Barinas

Teléfono: 04265709206

Repuestos
EL FAMA, C.A
RIF: J-40105338-6

Cuestionario

A continuación se le presentan una serie de preguntas cerradas el cual deberá responder cada ítem con una marca (X).

N°	ITEMS	SI	NO
1	¿Los <u>registros contables</u> de la empresa Repuestos El Fama C.A, son ajustados de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados de la Contabilidad?		
2	¿La empresa Repuestos El Fama C.A, cumple con los <u>registros especiales</u> haciendo cumplimiento a la Ley como contribuyente especial?		
3	¿La empresa Repuestos El Fama C.A, aporta los datos necesarios y <u>comunica oportunamente</u> sus modificaciones a la administración tributaria?		
4	¿La empresa Repuestos El Fama C.A, <u>identifica con el número del RIF</u> los documentos mercantiles y contables?		
5	¿La empresa Repuestos El Fama C.A, presenta las <u>declaraciones</u> dentro de los lapsos fijados por la Administración Tributaria?		
6	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con los procedimientos administrativos tributarios de <u>autoliquidación</u> del ISLR?		
7	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las fechas de <u>declaración</u> del ISLR?		

8	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las <u>providencias administrativas</u> aplicadas al ISLR por el SENIAT?		
9	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las <u>Resoluciones administrativas</u> aplicadas al ISLR?		
10	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con el registro y el deber formal de <u>emitir facturación</u> (Ventas)?		
11	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. conserva todos los documentos producto de sus transacciones incluyendo el <u>registro ordenado</u> en los libros principales y auxiliares como también los registros especiales?		
12	¿Cuenta la empresa Repuestos El Fama C.A. con un <u>asesor</u> en el área de la Contabilidad?		
13	¿Las <u>asesorías</u> prestadas por el Contador Público incentivan a disminuir la elución fiscal?		
14	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. cumple con las <u>asesorías</u> suministradas por el contador en materia tributaria?		
15	¿La empresa Repuestos El Fama C.A. ha sido <u>fiscalizada</u> por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)		
16	¿Conoce los requerimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria al momento de <u>fiscalización</u> por el SENIAT?		

17	¿Se ha visto la empresa Repuestos El Fama C.A. sancionada por procedimientos de fiscalización efectuados por el SENIAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
18	¿Forma parte de la cultura tributaria de la empresa el pago oportuno de los tributos?		
19	¿El sistema administrativo-contable con que cuenta la empresa es una causa que origina la no declaración del ISLR?		
20	¿Conoce las sanciones impuestas por el SENIAT por incumplimiento de las obligaciones impositivas formales?		

Anexo B**Validación de Instrumento**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, Luis Falón titular de la Cedula de Identidad N° 12.559.214, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **"ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A"**, presentado por la bachiller Alba León, titular de la cedula de la Identidad N° 22.112.297, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 22 días del mes de Enero de 2018.

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado : "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASIÓN FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A"

Datos del Experto
 Nombre y Apellido: Luis Falón
 C.I. N° 12.554.214. Profesión: CONTADOR PÚBLICO.
 Fecha de Validación: 09/02/18.

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

 Firma: 



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, Ana del León titular de la Cedula de Identidad N° V-1350492, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **“ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A”**, presentado por la bachiller Alba León, titular de la cedula de la Identidad N° 22.112.297, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

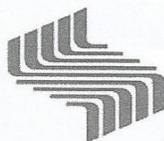
En Barinas a los 22 días del mes de Enero de 2018.

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado : "ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A"

Datos del Experto
 Nombre y Apellido: Ana Lina Rivas B.
 C.I. N° V-13501952 Profesion: Contador Público
 Fecha de Validación: _____

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		
Observaciones:	<u>No recomiendo su aplicación</u>								

Firma: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, Manuel Quiñero titular de la Cedula de Identidad N° 9.595.497, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASION FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A”**, presentado por la bachiller Alba León, titular de la cedula de la Identidad N° 22.112.297, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 22 días del mes de Enero de 2018.

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado : "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EVASIÓN FISCAL COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA EMPRESA REPUESTOS EL FAMA C.A"

Datos del Experto

Nombre y Apellido: Hannal Quintero

C.I. N° 9.595.497

Profesión: Contador Público

Fecha de Validación: 09/02/18

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendaciones		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		
19	✓		✓		✓		✓		
20	✓		✓		✓		✓		

Observaciones:

Firma: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL TRABAJO DE APLICACIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, constituidos como Jurado Evaluador, hoy 08/03/18 reunidos en: Biblioteca Sala A se dio inicio al acto de presentación oral y pública del Trabajo de Aplicación titulado: Análisis del Cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva del ISLR en la evasión fiscal como contribuyentes especiales en la empresa Repuesto.

Presentado por los Bachilleres: El fama C.A.

C.I.N° _____; León Alba

C.I.N° 22112.297 y _____

C.I.N° _____ A los fines de cumplir con el requisito legal para optar al Grado Académico de Licenciado en Contaduría Pública. Concluida la presentación oral y el ciclo de preguntas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación, este Jurado otorga la siguiente calificación:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	30% (Prof. Aula)	50% (Inf. Esc.)	20% (Pres. Oral)	100% TOTAL	CAL DEF (1-5)
<u>León M. Alba y.</u>	<u>22112297</u>	<u>25</u>	<u>45</u>	<u>17</u>	<u>87</u>	<u>4,48</u>

Se emite la presente acta y queda asentada en el Subprograma de Contaduría Pública, a los 08 días del mes marzo de 2018.

Observaciones: _____

Miembro	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Firma
Tutor (a)	<u>Tahiz E. Guerrero G.</u>	<u>12207754</u>	
Jurado Principal	<u>Mildred Paredes</u>	<u>11709327</u>	
Jurado Principal	<u>Mune Norra</u>	<u>13947142</u>	